

*ISBD (PM)*  
*Descripción Bibliográfica*  
*Internacional Normalizada para*  
*Música Impresa*



COLECCION NORMAS

ANABAD / ARCO-LIBROS

INTERNATIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATIONS  
AND INSTITUTIONS. UNIVERSAL BIBLIOGRAPHIC CONTROL AND  
INTERNATIONAL MARC PROGRAMME

**ISBD (PM):  
DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA  
INTERNACIONAL NORMALIZADA  
PARA MÚSICA IMPRESA**

Edición revisada

Recomendada por el Grupo de Estudio de la ISBD (PM)  
de la Asociación Internacional de Bibliotecas,  
Archivos y Centros de Documentación Musicales (IAML)

TRADUCCIÓN  
NIEVES IGLESIAS MARTÍNEZ

**IFLA**

  
ARCO/LIBROS, S.L.

ASIENTO BIBLIOGRÁFICO RECOMENDADO:

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE BIBLIOTECARIOS Y BIBLIOTECAS

ISBD (PM): Descripción bibliográfica internacional normalizada para música impresa. — Ed. rev. / recomendada por el Grupo de Estudio de la ISBD (PM) de la Asociación Internacional de Bibliotecas, Archivos y Centros de Documentación Musicales (IAML) ; traducción, Nieves Iglesias Martínez. — [Madrid] : ANABAD : Arco/Libros, 1994.

X + 93 p. ; 17 x 24 cm.

Precede al tít. : International Federation of Library Associations and Institutions. Universal Bibliographic Control and International MARC Programme

ISBN 84-88716-00-1 (ANABAD)

ISBN 84-7635-138-0 (Arco/Libros)

Depósito Legal: M-1985-1994

I. ISBD (PM). 2. Partituras - Catalogación. I. Asociación Internacional de Bibliotecas, Archivos y Centros de Documentación Musicales. Grupo de Estudio de las ISBD (PM). II. Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas. III. Título.

025.315 : 78.089.6

Cubierta: Raquel Pérez.

En la edición de esta obra en español ha colaborado la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

© International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA), 1991.

© Presente edición: Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD) y Editorial ARCO/LIBROS, S.L., 1994.

ISBN: 84-88716-00-1 (ANABAD)

ISBN: 84-7635-138-0 (ARCO/LIBROS, S.L.)

Depósito Legal: M-1985-1994

Printed in Spain - Impreso por Grafur, S. A. (Madrid)

SUMARIO

INTRODUCCIÓN .....	Pág. VII
NOTAS PRELIMINARES .....	1
1. Alcance, objetivo y uso .....	1
2. Definiciones .....	3
3. Esquema comparativo entre la ISBD(G) y la ISBD (PM) .....	10
4. Puntuación .....	14
5. Fuentes de información .....	17
6. Lengua y escritura de la descripción .....	19
7. Omisiones y abreviaturas .....	20
8. Uso de mayúsculas .....	20
9. Ejemplos .....	21
10. Erratas .....	21
11. Símbolos, etc. ....	21
ESPECIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS .....	23
1. Área de título y mención de responsabilidad .....	23
2. Área de edición .....	47
3. Área de datos específicos de música impresa .....	53
4. Área de publicación, distribución, etc. ....	55
5. Área de descripción física .....	64
6. Área de serie .....	73
7. Área de notas .....	79
8. Área del número normalizado (o alternativo) y condiciones de adquisición .....	84
APÉNDICES .....	89
A. Descripción en varios niveles .....	89
B. Registros bidireccionales .....	91
C. Lista de designaciones específicas del material recomendadas .....	92

## INTRODUCCIÓN

La Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada surgió de la resolución de la Reunión Internacional de Expertos en Catalogación, organizada por el Comité de Catalogación de la IFLA en Copenhague en 1969, para que se estableciera una normalización en la forma y contenido de la descripción bibliográfica. La Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada para Monografías fue la primera de las ISBDs creada conforme a la decisión de 1969. El primer texto de la ISBD(M) fue publicado en 1971 como un conjunto de recomendaciones. Hacia 1973 algunas bibliografías nacionales habían ya adoptado este texto, y, con traducciones del texto original inglés a varias lenguas, varios comités de catalogación lo habían tenido en cuenta en las nuevas redacciones de las reglas nacionales de descripción. En esta época era ya evidente que la palabra impresa es solamente uno entre los varios medios de transmisión documental que cubren las necesidades de comunicación de individuos y entidades y que el programa de la IFLA para la Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada debía emprender la elaboración de una estructura descriptiva normalizada para materiales no librarios. Por consiguiente, se empezó a considerar la aplicación del concepto de ISBD a la música y su uso para la catalogación descriptiva de publicaciones de música impresa. En 1975 la Comisión de Catalogación de la Asociación Internacional de Bibliotecas, Archivos y Centros de Documentación Musicales (IAML) sugirió la creación de una Comisión Conjunta de Trabajo con el Comité de Catalogación de la IFLA para preparar un borrador de una Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada para música impresa y en agosto de 1976 se constituyó tal comisión.

El trabajo en la ISBD(PM) se coordinó con el desarrollo de la ISBD(G), un marco general aplicable a todos los tipos de materiales bibliotecarios. Después de una revisión mundial, de haber analizado las observaciones recibidas, numerosas y substanciales, y de la aprobación del Comité Permanente de la IFLA y de los representantes de la IAML, se publicó en mayo de 1980 el texto de la primera edición de la ISBD(PM), como recomendación de la Comisión Conjunta.

En agosto de 1977, en encuentros mantenidos durante el Congreso Internacional de la IFLA en Bruselas, el Comité Permanente de la Sección de Catalogación de la IFLA tomó decisiones importantes en relación con el programa de la IFLA para las ISBDs. Se acordó que a todos los textos de

las ISBDs se les daría una vida de cinco años, sin modificaciones, a partir de los cuales se consideraría una revisión de todos o de algunos de los textos. Como consecuencia de tal decisión, la IFLA creó un Comité de Revisión de las ISBDs, que se reunió en Londres el 10 y 11 de agosto de 1981. Varios años de experiencia con las ISBDs habían demostrado que son muy consultadas (por ejemplo, como fuente de documentos normalizados para la preparación de códigos de catalogación) y, además, frecuentemente aplicados (por ejemplo por los países sin normas nacionales de catalogación). Esta experiencia práctica con los textos proporcionó muchas ideas valiosas para su mejora posterior y se plantearon como necesarias las siguientes actuaciones:

- 1) aclarar la terminología y dar coherencia en las definiciones
- 2) abrir las ISBDs a las escrituras no latinas
- 3) revisar el uso del signo igual
- 4) incluir más ejemplos y mejores
- 5) tener en cuenta las observaciones sobre las diferentes ISBDs

La necesidad de coherencia se derivaba del hecho de que los textos realizados por separado necesitaban ser armonizados en cuanto a terminología, normas incluidas, etc., haciendo idénticas las especificaciones en los textos, hasta donde las características de las diferentes categorías de material lo permitieran.

La primitiva Comisión Conjunta de Trabajo sobre la ISBD(PM) continuó, después de la publicación de la primera edición, como Grupo de Estudio dentro de la Comisión de Catalogación de la IAML, encargado de observar la utilización de la ISBD(PM) y recoger las observaciones para una posible revisión del texto. La revisión comenzó en la conferencia anual de la IAML en Como (Italia) en septiembre de 1984. Los miembros del Grupo de Estudio prepararon un borrador del texto revisado, teniendo en cuenta sugerencias de las revisiones realizadas de las otras ISBDs, que debían discutir durante los dos años siguientes. En julio de 1987 se acabó el borrador final y fue enviado a todo el mundo para su revisión. Se estudiaron las observaciones recibidas y se remitió el texto presente a la Sección de Catalogación de la IFLA para que lo aprobara.

Esta nueva edición de la ISBD(PM) ha sido aprobada por la Sección de Catalogación de la IFLA.

HEINZ LANZKE

*Presidente del Grupo de Estudio de la IAML para la ISBD(PM)*

#### MIEMBROS DEL COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LAS ISBD

JOHN BYRUM ( <i>Presidente</i> )	<i>Descriptive Cataloging Division, Library of Congress, Washington, D.C.</i>
GENEVIÈVE BOISARD	<i>Bibliothèque St. Geneviève, Paris</i>
C. DONALD COOK	<i>Faculty of Library and Information Science, University of Toronto</i>
LEONORE CORAL	<i>Music Library, Cornell University, Ithaca NY</i>
META STOCKMARR	<i>Danmarks Laererhøgskoles Bibliotek, Copenhagen</i>

#### MIEMBROS DEL GRUPO DE ESTUDIO DE LA IAML PARA LA ISBD(PM)

HEINZ LANZKE ( <i>Presidente</i> )	<i>Deutsche Bibliothek, Abteilung Deutsches Musikarchiv, Berlin</i>
LEONORE CORAL	<i>Music Library, Cornell University, Ithaca NY</i>
MIREILLE GEERING	<i>Zentralbibliothek Zürich, Musikabteilung</i>
ANDERS LÖNN	<i>Musikaliska akademiens bibliotek, Stockholm</i>
CATHERINE MASSIP	<i>Bibliothèque nationale, Département de la musique, Paris</i>
PATRICK MILLS	<i>British Library, British Catalogue of Music, London</i>

- NANNA SCHIØDT *Danish Section of Répertoire internationale des sources musicales (RISM), Copenhagen*
- DAVID SOMMERFIELD *Special Materials Cataloging Division, Library of Congress, Washington, D.C.*

## 0. NOTAS PRELIMINARES

### 0.1 Alcance, objetivo y uso

#### 0.1.1 Alcance

La Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada para Música Impresa —citada a partir de ahora como ISBD(PM)— establece las normas para la descripción e identificación de tales publicaciones, asigna un orden a los elementos de la descripción y establece un sistema de puntuación para la descripción. Sus normas conciernen en primer lugar a los registros bibliográficos elaborados por las agencias bibliográficas nacionales (en publicaciones de la bibliografía nacional, en otros registros impresos y en bases de datos semejantes legibles por ordenador) y en segundo lugar a los registros bibliográficos de otros centros catalogadores, en forma de archivos legibles por ordenador o de impresos. (En el caso de datos bibliográficos almacenados en soportes informáticos, las ISBDs prescriben las normas de visualización para productos legibles, de consulta on-line o impresos, y no la estructura de datos utilizada por el propio sistema informático.

Las publicaciones de música incluyen las publicaciones legibles en forma directa o las realizadas en relieve para ciegos<sup>1</sup> e incluyen aquellas publicadas para distribución limitada o para venta, previa solicitud.

La ISBD(PM) es una de las varias ISBDs publicadas, las otras abarcan monografías (ISBD(M)), publicaciones seriadas (ISBD(S)), materiales no librarios (ISBD(NBM)), materiales cartográficos (ISBD(CM)), archivos legibles por ordenador

---

<sup>1</sup> Cuando el documento que se describe está en braille o en alguna otra forma que facilite la consulta de la música impresa a personas con defectos de visión, se puede usar un método alternativo de descripción que recalque el original impreso según lo establecido en International Exchange of Bibliographic Information on Materials for the Blind and Physically Handicapped / por Pieter J. A. de Villiers y David E. Shumaker, Round Table of Libraries for the Blind, International Federation of Library Association. — Washington, D.C.: The Round Table, Executive Secretariat, 1980.

(ISBD(CF)) y monografías anteriores a 1801 (ISBD(A)). Cada ISBD se propone englobar un conjunto de normas para su propia clase de publicación, pero no se ha pretendido que ninguna ISBD sea exclusiva. Los usuarios necesitarán, en algunas ocasiones, recurrir a varias ISBDs cuando, por ejemplo, el documento que se describe presente características tratadas en otras ISBDs; tal es el caso de una publicación de música impresa en microforma o un multimedia compuesto por una publicación de música impresa con una grabación sonora como material anejo. Todas las ISBDs están basadas en la general (ISBD(G)) (véase el esquema comparativo en 0.3).

La ISBD(PM) se ocupa fundamentalmente de las publicaciones de música impresa en curso. Para la descripción e identificación de las publicaciones de música más antiguas, se deberán aplicar, cuando se considere conveniente, las normas de la ISBD(PM) e ISBD(A) para monografías anteriores a 1801.

### 0.1.2 Objetivo

El principal objetivo de las ISBDs es establecer, con carácter mundial, las normas para una catalogación descriptiva compatible, con la finalidad de facilitar el intercambio internacional de registros bibliográficos entre las agencias bibliográficas nacionales y entre toda la comunidad internacional dedicada a las bibliotecas y a la información. Las ISBDs pretenden, al precisar los elementos que comprende la descripción bibliográfica y al determinar el orden en el cual estos elementos deben ser presentados y la puntuación por la cual deben aparecer enmarcados, A) hacer intercambiables los registros procedentes de diferentes fuentes, de manera que los registros producidos en un país puedan ser fácilmente aceptados en los catálogos de las bibliotecas o en otras listas bibliográficas de cualquier otro país; B) facilitar la interpretación de registros por encima de las barreras lingüísticas, de manera que los registros realizados para los usuarios de una lengua puedan ser interpretados por usuarios de otras lenguas, y C) facilitar la conversión de registros bibliográficos a soportes informáticos.

### 0.1.3 Uso

Las ISBDs establecen normas que abarcan la mayor cantidad de información descriptiva exigida en el ámbito de diferentes actividades bibliográficas y por lo tanto incluyen elementos

que son esenciales para una o más de estas actividades, pero no necesariamente para todas.

Se recomienda que, en cada país, la agencia bibliográfica nacional, al aceptar la responsabilidad de crear el registro definitivo para cada publicación aparecida en su territorio, prepare la descripción definitiva con todos los elementos obligatorios establecidos en la ISBD cuya información sea aplicable a la publicación que se describe. Algunos elementos se consideran opcionales y la agencia, según su criterio, puede incluirlos u omitirlos.

Otros centros catalogadores disponen de unas posibilidades de elección más amplias desde el momento en que no deben crear el registro definitivo para el intercambio internacional. Pueden seleccionar de las ISBDs elementos obligatorios u opcionales para incluir en sus propios registros, siempre que dichos elementos se den en el orden prescrito y se transcriban con la puntuación prescrita en la ISBD correspondiente.

La descripción ISBD forma parte de un registro bibliográfico completo y no se usa de manera independiente. Los otros elementos que completan un registro bibliográfico, tales como encabezamientos, materias, títulos uniformes, sistemas de clasificación y registros de entradas secundarias, no se incluyen en las normas ISBD. Las reglas para tales elementos se dan normalmente en los códigos de catalogación.

## 0.2 Definiciones

Se dan las definiciones de aquellos términos utilizados en la ISBD(PM) con un significado especial o con uno de los varios significados de uso general. También se definen algunos términos utilizados con el significado bibliográfico habitual. Los términos musicales recomendados como designación específica del material se definen en el Apéndice C.

<b>Área</b>	Sección de la descripción bibliográfica que comprende datos de una categoría o un conjunto de categorías determinadas.
<b>Colofón</b>	Mención que al final de una publicación da información sobre su edición o impresión y, en algunos casos, otra información bibliográfica.
<b>Descripción bibliográfica</b>	Conjunto de datos bibliográficos que describen e identifican una publicación.
<b>Descripción en varios niveles</b>	Método de descripción bibliográfica basado en la división de la información descriptiva en dos o más niveles. El primer nivel contiene la informa-

	ción común a la publicación completa o a la parte principal. El segundo nivel y los siguientes contienen la información relativa a un volumen individual o a otra unidad.
<b>Designación de subserie</b>	Palabra, letra o número o su combinación que sigue al título de la serie principal y que puede aparecer independiente o asociada al título de la subserie.
<b>Designación específica del material</b>	Término que indica la clase específica del material a la que pertenece la publicación.
<b>Designación general del material</b>	Término que indica, de forma general, la clase de material a la que pertenece la publicación.
<b>Edición</b>	Todos los ejemplares de una publicación realizados a partir de un mismo original y editados por la misma entidad, bien por contacto directo o por procedimiento fotográfico u otro diferente (véase además Edición facsímil).
<b>Edición facsímil</b>	Publicación en la cual el texto principal es reproducción exacta de una edición anterior.
<b>Elemento</b>	Palabra o frase o grupo de caracteres que representa una unidad de información bibliográfica diferenciada y que forma parte de un área de la descripción bibliográfica.
<b>Formato musical</b>	La forma en que se presenta la obra en la publicación que se describe (por ejemplo, partitura, partes, etc.).
<b>Fuente de información prescrita</b>	Fuente o fuentes de las que se toma la información para los elementos o áreas de la descripción bibliográfica.
<b>Ilustración</b>	Representación esquemática, pictórica u otro tipo de representación gráfica que aparece en la publicación.
<b>Impresión</b>	Todos los ejemplares de una edición producidos al mismo tiempo o en una sola operación.
<b>Información complementaria del título</b>	Palabra, frase o grupo de caracteres que aparecen asociados y subordinados al título propiamente dicho de la publicación. La información complementaria del título también aparece asociada y subordinada a otros títulos (por ejemplo,

títulos paralelos, títulos de obras individuales contenidas en una publicación y títulos en menciones de serie/subserie). La información complementaria del título concreta, explica o completa el título al que se refiere o indica el carácter, contenido, etc. de la publicación o de las obras que contiene o el motivo o circunstancia de la publicación. El término incluye subtítulos, pero no variantes de título (por ejemplo, títulos del lomo) encontrados en la publicación pero no en la portada o sustituto de portada.

**ISBN (International Standard Book Number)**

Número Internacional Normalizado de Libros. Número de diez cifras que incluye un dígito de control y va precedido de un prefijo alfabético. El ISBN identifica una obra publicada por un editor concreto y sirve únicamente para tal edición. Lo asigna la agencia nacional de ISBN y está basado en la norma ISO 2108-1978<sup>2</sup>.

**ISSN (International Standard Serial Number)**

Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas. Número de ocho cifras que incluye un dígito de control y va precedido de un prefijo alfabético. El ISSN, junto al título clave, identifica, de forma singular, el título de una publicación seriada determinada. (Véase ISDS Manual, Parte I). Lo asigna el Sistema Internacional de Datos de Publicaciones Seriadas (ISDS) y se basa en la norma ISO 3297-1986.

**Lámina**

Hoja con ilustración, con texto explicativo o sin él, que no forma parte de la secuencia de las páginas u hojas preliminares ni de la secuencia principal.

**Material anejo**

Cualquier material que acompaña la parte o partes principales de la publicación que se describe y que ha sido concebido para ser usado con ella.

**Mención de edición**

Palabra, frase o grupo de caracteres que indica que una publicación pertenece a una edición. Las menciones que se refieren a la versión, el arreglo, etc. de una obra o la forma en la que una obra se presenta en la publicación que se describe (for-

<sup>2</sup> ISO 2108-1978(E) Documentation-International Standard Book Numbering (ISBN).

- mato musical) no se consideran menciones de edición, ni siquiera cuando el término «edición» se usa en la publicación.
- Mención de material anejo** Una descripción breve del material anejo.
- Mención de responsabilidad** Nombre(s), frase(s) o grupo(s) de caracteres relativos a la identificación y/o función de cualquier persona o entidad responsable o que ha contribuido a la creación o realización del contenido intelectual o artístico de la obra. Las menciones de responsabilidad pueden aparecer asociadas a títulos (por ejemplo, título propiamente dicho, títulos paralelos, títulos de obras individuales contenidas en la publicación, títulos en menciones de serie/subserie) o a menciones de edición.
- Mención de serie** Elementos principales que identifican una serie incluyendo cualquier numeración de las publicaciones independientes dentro de la serie. También puede ser una mención en la que se indica que una publicación forma parte de otra en varios volúmenes (véase además Mención de subserie).
- Mención de subserie** Elementos principales que identifican una subserie, incluyendo cualquier numeración de las publicaciones independientes dentro de la subserie. Cuando el título de la subserie es dependiente del título de la serie principal, la mención de subserie incluye ambos títulos y puede incluir una designación de subserie (véase además Mención de serie).
- Mención paralela de edición** Mención de edición en otra lengua y/o escritura.
- Monografía** Publicación completa en un volumen o completa o que se va a completar en un número limitado de volúmenes.
- Numeración** Identificación de cada una de las sucesivas publicaciones de una serie. La designación puede incluir un número, una letra, cualquier otro carácter o su combinación y la denominación pertinente (volumen, número, etc.) y/o fecha.

- Número de editor** Número que pueden dar los editores de música, que suele aparecer en las portadas de sus publicaciones de música impresa y que tiene la finalidad de identificar una publicación, facilitar su ordenación y distribución. Puede incluir el nombre del editor.
- Número de plancha** El número que se daba a las planchas originales, que ahora aparece al pie de una página de música impresa identificando las planchas utilizadas para una edición. El número de plancha puede consistir en una combinación de números, letras y símbolos; puede incluir el nombre del editor.
- Portada** Página situada normalmente al principio de la publicación y que presenta la información más completa sobre ella y la(s) obra(s) que incluye y, por lo general, con la información más completa sobre el título, una mención de responsabilidad y la totalidad o parte de la mención de publicación (pie de imprenta). Cuando los elementos habituales en una portada están divididos sin repetición entre dos páginas encaradas, las dos páginas juntas se consideran portada.
- Preliminares** La(s) portada(s) de una publicación junto con la(s) contraportada(s) y las páginas que preceden a la(s) portada(s). Si la cubierta sirve como sustituto de portada, su verso se considera preliminar.
- Publicación de música impresa** Publicación de música en forma legible, reproducida por métodos de impresión, fotocopia, offset, etc. Las publicaciones de música impresa incluyen música preparada para la interpretación, métodos, estudios, ejercicios y ediciones facsímiles de manuscritos musicales.
- Publicaciones en varios volúmenes** Publicación monográfica compuesta de un número limitado de partes separadas físicamente (diferente de la publicación en fascículos) que se sabe que ha sido concebida o publicada como un todo; las partes separadas pueden tener sus propios títulos y menciones de responsabilidad.
- Puntuación prescrita** Puntuación facilitada por el centro bibliográfico para preceder o encerrar la información en cada elemento (excepto el primer elemento del área 1) o área de la descripción bibliográfica.

<b>Serie</b>	Grupo de publicaciones independientes, relacionadas entre sí por el hecho de que cada una, además de su título propiamente dicho, tiene también un título colectivo que se aplica al conjunto, es decir, el título propiamente dicho de la serie. Las publicaciones individuales pueden ir numeradas o no.
<b>Serie principal</b>	Serie numerada que contiene una o más subseries.
<b>Subserie</b>	Serie que se publica como parte de una serie numerada (serie principal). La subserie puede tener o no un título dependiente del título de la serie principal (véase además Título común, Título dependiente).
<b>Sustituto de portada</b>	Página, parte de una página u otra parte de la publicación que incluye la información que normalmente aparece en la portada y que, a falta de una portada, ocupa su lugar; por ejemplo, cubierta, primera página de música, colofón.
<b>Término genérico</b>	Término que indica una forma musical o un género.
<b>Título</b>	Palabra, frase o grupo de caracteres que suelen aparecer en la publicación designando bien a ésta o a la obra contenida en ella (o a cualquiera de un grupo de obras individuales). Normalmente una publicación contendrá varios títulos (por ejemplo, en la portada, en la cubierta, en el lomo) pudiendo ser idénticos o diferir entre sí.
<b>Título alternativo</b>	Segunda parte de un título propiamente dicho que consta de dos partes (cada una de las cuales puede considerarse como título) unidas por la conjunción «o» o su equivalente en otra lengua.
<b>Título clave</b>	Título exclusivo asignado a una publicación seriada por el Sistema Internacional de Datos de Publicaciones Seriadas (ISDS) y unido inseparablemente a su Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN).
<b>Título común</b>	Parte del título de un grupo de publicaciones relacionadas que tienen además sus diferentes títulos de sección. El título común sirve para indicar esta interrelación y, conjuntamente con el título de

	sección, identifica una publicación dada. El título común puede ser también común a una publicación principal y su(s) suplemento(s) y a una serie principal y su subserie cuando el(los) suplemento(s)/ subserie tiene(n) título(s) independiente(s).
<b>Título de cubierta</b>	Título impreso en la cubierta (original) de una publicación.
<b>Título de sección</b>	Título específico de una sección que sirve para distinguir una parte de un grupo de publicaciones seriadas que tienen un título común. El título de sección, sea distintivo o no, depende del título común para identificar una publicación seriada.
<b>Título dependiente</b>	Título que por sí mismo es insuficiente para identificar una publicación y que tiene que ir unido al título común, al título de la publicación principal o al título de la serie principal. Los títulos de sección, algunos títulos de suplementos y algunos títulos de subserie pueden servir de ejemplo.
<b>Título paralelo</b>	Título propiamente dicho (o título de una obra individual incluida en una publicación sin título colectivo) en otra lengua y/o escritura; o un título en otra lengua y/o escritura presentado como equivalente del título propiamente dicho. También pueden aparecer títulos paralelos en unión con los títulos propiamente dichos en menciones de serie/subserie.
<b>Título propiamente dicho</b>	Título principal de una publicación, es decir, el título de la publicación en la forma en la que aparece en la portada o sustituto de portada. El título propiamente dicho incluye el título alternativo, pero excluye los títulos paralelos y la información complementaria del título. En publicaciones que contienen varias obras individuales, el título propiamente dicho es el título colectivo. Se considera que una publicación no tiene título propiamente dicho cuando contiene varias obras individuales y no existe título colectivo. La serie y la subserie tienen también su título propiamente dicho. Algunos títulos propiamente dichos se componen de varios títulos, llamados título común y título(s) dependiente(s).

## 0.3 Esquema comparativo entre la ISBD(G) y la ISBD (PM)

0.3.1 Esquema de la ISB(G). Véase p. 10 y 12.

0.3.2 Esquema de la ISBD(PM). Véase p. 11 y 13.

## 0.3.1 Esquema de la ISBD(G)

Área	Puntuación prescrita que precede (o encierra) los elementos	Elementos
------	---	-----------

Nota: Todas las áreas, excepto la primera, van precedidas de punto, espacio, raya, espacio (. —).

1. Área de título y mención de responsabilidad	[ ]	1.1 Título propiamente dicho
	=	1.2 Designación general de material
	:	1.3 Título paralelo
	:	1.4 Información complementaria del título
	/ ;	1.5 Menciones de responsabilidad Primera mención Mención siguiente
2. Área de edición	=	2.1 Mención de edición
	/ ;	2.2 Mención paralela de edición
	:	2.3 Menciones de responsabilidad relativas a la edición Primera mención Mención siguiente
	,	2.4 Mención adicional de edición
	/ ;	2.5 Menciones de responsabilidad que siguen a una mención adicional de edición Primera mención Mención siguiente
3. Área específica del material (o tipo de publicación)		
4. Área de publicación, distribución, etc.	:	4.1 Lugar de publicación, distribución, etc. Primer lugar Lugar siguiente
	:	4.2 Nombre del editor, distribuidor, etc.
	[ ]	4.3 Mención de la función de editor, distribuidor, etc.
	,	4.4 Fecha de publicación, distribución, etc.

## 0.3.2 Esquema de la ISBD(PM)

Área	Puntuación prescrita que precede (o encierra) los elementos	Elementos
------	---	-----------

Nota: Todas las áreas, excepto la primera, van precedidas de punto, espacio, raya, espacio (. —).

1. Área de título y mención de responsabilidad	[ ]	1.1 Título propiamente dicho
	=	1.2 Designación general del material ( <i>opcional</i> )
	:	*1.3 Título paralelo
	:	*1.4 Información complementaria del título
	/ ;	1.5 Menciones de responsabilidad Primera mención *Mención siguiente
2. Área de edición	=	2.1 Mención de edición
	:	*2.2 Mención paralela de edición ( <i>opcional</i> )
	/ ;	2.3 Menciones de responsabilidad relativas a la edición Primera mención *Mención siguiente
	,	*2.4 Mención adicional de edición
	/ ;	2.5 Menciones de responsabilidad que siguen a la mención adicional de edición Primera mención *Mención siguiente
3. Área de datos específicos de música impresa		3.1 Mención específica del formato de música impresa
	=	*3.2 Mención paralela del formato de música impresa ( <i>opcional</i> )
4. Área de publicación, distribución, etc.	:	4.1 Lugar de publicación y/o distribución Primer lugar *Lugar siguiente
	:	*4.2 Nombre del editor y/o distribuidor, etc.
	[ ]	*4.3 Mención de la función de distribuidor ( <i>opcional</i> )
	,	4.4 Fecha de publicación y/o distribución

## (0.3.1 Esquema de la ISBD(G))

	(	4.5	Lugar de fabricación
	:	4.6	Nombre del fabricante
	)	4.7	Fecha de fabricación
5. Área de descripción física		5.1	Designación específica del material y extensión del documento
	:	5.2	Otras características físicas
	;	5.3	Dimensiones del documento
	+	5.4	Mención del material anejo
6. Área de serie			
Nota: <i>La mención de serie va entre paréntesis. Si existe más de una mención, cada una de ellas irá entre paréntesis</i>	=	6.1	Título propiamente dicho de la serie
	:	6.2	Título paralelo de la serie
	:	6.3	Información complementaria del título de la serie
		6.4	Menciones de responsabilidad relativas a la serie
	/		Primera mención
	;		Mención siguiente
	,	6.5	Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas de la serie
	;	6.6	Numeración dentro de la serie
	.	6.7	Enumeración y/o título de la subserie
	=	6.8	Título paralelo de la subserie
	:	6.9	Información complementaria del título de la subserie
		6.10	Menciones de responsabilidad relativas a la subserie
	/		Primera mención
	;		Mención siguiente
	,	6.11	Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas de la subserie
	;	6.12	Numeración dentro de la subserie
7. Área de notas			
8. Número normalizado (o alternativo) y condiciones de adquisición		8.1	Número normalizado (o alternativo)
	=	8.2	Título clave
	:	8.3	Condiciones de adquisición y/o precio
	( )	8.4	Aclaraciones (en diferentes posiciones)

## (0.3.2 Esquema de la ISBD(PM))

	(	*4.5	Lugar de impresión, fabricación o grabación ( <i>opcional</i> )
	:	*4.6	Nombre del impresor, fabricante o grabador ( <i>opcional</i> )
	)	4.7	Fecha de impresión o fabricación ( <i>opcional</i> )
5. Área de descripción física		5.1	Designación específica del material y extensión
	:	5.2	Mención de ilustración
	;	5.3	Dimensiones
	+	*5.4	Mención del material anejo
6. Serie			
Nota: <i>La mención de serie va entre paréntesis. Si existe más de una mención, cada una de ellas irá entre paréntesis</i>	=	6.1	Título propiamente dicho de la serie o subserie
	:	6.2	Título paralelo de la serie o subserie
	:	6.3	Información complementaria del título de la serie o subserie ( <i>opcional</i> )
		6.4	Menciones de responsabilidad relativas a la serie o subserie
	/		Primera mención
	;		Mención siguiente
	,	6.5	Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas de la serie o subserie
	;	6.6	Numeración dentro de la serie o la subserie
7. Área de notas			
8. Área de número normalizado (o alternativo) y condiciones de adquisición		8.1	Número normalizado (o alternativo)
	:	8.3	Condiciones de adquisición y/o precio ( <i>opcional</i> )

### Notas generales sobre el esquema de la ISBD(PM)

- A. Los elementos opcionales se indican como tales (véase 0.1.3).
- B. Los elementos que van precedidos de asterisco se pueden repetir cuando se considere necesario.
- C. Las áreas 6 (Serie), 7 (Notas) y 8 (Número normalizado, etc.) se pueden repetir cuando se considere necesario.
- D. En el esquema anterior los términos «primera mención...», «mención siguiente...» y otras semejantes denotan el orden en el cual estas menciones se dan en la descripción y no tienen otra connotación.
- E. No se incluyen en la ISBD(PM) normas para el elemento 8.2 de la ISBD(G) (Título clave). Las normas relativas a aclaraciones a un ISBN o a una mención de condiciones de adquisición y/o precio (elemento 8.4 de la ISBD(G)) se incluyen en los elementos 8.1 y 8.3 respectivamente y no como elemento separado.
- F. Siempre que una información, normalmente relacionada con un área o elemento, aparece en la publicación integrada lingüísticamente en otra área o elemento, se transcribe como tal.

### 0.4 Puntuación

- 0.4.1 Todos los elementos de la descripción, excepto el primer elemento del área 1, van precedidos o encerrados en la puntuación prescrita (véase 0.4.3 para otras excepciones). La puntuación prescrita va precedida y seguida por un espacio (un único espacio en la máquina de escribir y el espacio de la letra eme en la imprenta) con la excepción de la coma (,) y del punto (.) que van solamente seguidos por un espacio. La utilización de otra puntuación, lo mismo que la de los espacios antes y después de ella, queda a discreción de la agencia bibliográfica nacional o entidad catalogadora. La puntuación de la ISBD se mantiene incluso cuando de ello resulta una doble puntuación (pero véase 0.4.7). Para la puntuación de las escrituras realizadas de derecha a izquierda, véase 0.4.11.
- 0.4.2 Los paréntesis ( ) y los corchetes ([]) (véase 0.4.8) se tratan cada uno de ellos como un único signo de puntuación y el espacio precedente se coloca antes del primer paréntesis o corchete (abre) y el espacio siguiente detrás del segundo paréntesis o corchete (cierra) (pero véase 0.10). Si los paréntesis o los corchetes van precedidos o seguidos por puntuación prescrita que termina o empieza con un espacio, solamente se da un espacio.

- 0.4.3 Todas las áreas de las ISBDs, excepto el área 1, van precedidas de punto, espacio, raya, espacio (. —) a menos que esta área vaya separada claramente de la precedente por la distribución en párrafos, por la tipografía o por el sangrado, en cuyo caso el punto, espacio, raya, espacio se puede omitir y reemplazar por un punto (.), colocado al final del área precedente.
- 0.4.4 Cuando el primer elemento del área no está presente en la descripción, la puntuación prescrita del primer elemento presente se sustituye por punto, espacio, raya, espacio (. —) precediendo al área.
- 0.4.5 Cuando se repite un área, cada repetición va precedida de punto, espacio, raya, espacio (. —) excepto (a) en las condiciones descritas en 0.4.3 y (b) según lo establecido en el área 6, Norma de puntuación B-C, en el caso de varias menciones de serie.
- 0.4.6 Cuando se repite un elemento, cada repetición va precedida por la puntuación prescrita para dicho elemento.
- 0.4.7 Cuando un elemento acaba con un punto y la puntuación prescrita para el elemento siguiente comienza con un punto, solamente se da uno de los dos puntos.
  - ej. 3rd ed. —  
*No* 3rd ed.. —  
 And then ... — 4th ed.  
*No* And then ... . — 4th ed.
- 0.4.8 Hay tres signos de puntuación que se pueden utilizar en todas o la mayor parte de las áreas.
  - A. Los corchetes son puntuación prescrita para encerrar determinados elementos en el área 1 (véase 1.2) y en el área 4 (véase 4.3) y son puntuación prescrita dentro de un elemento del área 5 (véase 5.1). Los corchetes encierran información encontrada fuera de las fuentes de información prescritas (véase 0.5.2) e interpolaciones en la descripción (véase 0.6, 0.7, 0.10, 0.11). Cuando dentro de la misma área se han obtenido elementos sucesivos de fuentes no prescritas, éstos se incluyen en un único par de corchetes, a menos que uno de los elementos sea la designación general del material, que siempre va entre su propio par de corchetes. Cuando los elementos sucesivos pertenecen a áreas diferentes, cada elemento va encerrado en diferentes pares de corchetes.

- B. Los signos de omisión, es decir, los tres puntos (...) indican la omisión de parte de un elemento (véase 0.7.1, 0.7.2).
- C. Los paréntesis ( ) son puntuación prescrita para cada mención de serie en el área 6, para encerrar ciertos elementos en el área 4 y para una información concreta dentro de elementos determinados en las áreas 5 y 8.

Un signo de puntuación, el signo + (+), precedido y seguido de un espacio, es puntuación prescrita en el área 5 (véase 5.4).

- 0.4.9 Cuando en un área o en un elemento aparece la misma información en dos o más lenguas y/o escrituras, se aplican las normas siguientes:

Cuando se registra un elemento en dos o más lenguas y/o escrituras, la información en cada lengua y/o escritura, después de la primera, va precedida de espacio, signo igual, espacio (=).

Cuando en una única área se registran dos o más elementos en dos o más lenguas y/o escrituras, los elementos en cada lengua y/o escritura se dan juntos precedidos de la puntuación adecuada para cada elemento. El grupo total de elementos para la primera lengua y/o escritura registrada va precedido por la puntuación correspondiente al primer elemento y cada grupo, después del primero, va precedido por espacio, signo igual, espacio (=). Cuando un único elemento (por ejemplo, una mención de responsabilidad, véase 1.5) se da parcialmente en una lengua y/o escritura, se transcriben juntas las varias formas lingüísticas; se usan los signos de igual u otros signos de puntuación, según se considere adecuado.

- 0.4.10 No se incluye en la descripción ningún área o elemento que no estén relacionados con la publicación. Se omite también la puntuación prescrita que precede o sigue a tal área o elemento.
- 0.4.11 Cuando la información se da en escrituras realizadas de derecha a izquierda, las comas y los puntos y comas utilizadas como puntuación prescrita se invierten de acuerdo con el estilo de la escritura. Igualmente se invierte el conjunto de punto, espacio, raya, espacio de la puntuación prescrita cuando se lee de derecha a izquierda y también se invierten la función de apertura y cierre de los paréntesis y corchetes.

No se alteran, al registrarlos, la barra diagonal o los grupos de números arábigos que no aparecen invertidos en tales escrituras.

סונפינה כנור ופסנתר (או לחליל ופסנתר)  
/ ירדנה אלוחין. -- הל זביב : סכין לכוכיקה  
cop. 1982, ישראל

Véase Apéndice B para el tratamiento de la información dada en ambas escrituras, la realizada de izquierda a derecha y la realizada de derecha a izquierda.

La norma de puntuación completa para cada área se establece al principio de cada una de ellas.

## 0.5 Fuentes de información

La información utilizada en la descripción de una publicación de música impresa se toma de su portada y de otras fuentes prescritas para áreas determinadas, de acuerdo con las siguientes normas.

### 0.5.1 Orden de preferencia de las fuentes.

Cuando en una publicación en un volumen hay más de una portada<sup>3</sup>, se selecciona la específica de la publicación que se describe (por ejemplo, para un volumen de una serie, la portada del volumen; para una edición facsímil, la portada con los datos de la reimpresión; véase además 1.1.3.2).

Cuando no hay una portada para toda la publicación y cada obra contenida en ella tiene su propia portada, todas las portadas, incluyendo aquellas de las publicaciones tête-bêche, que contienen obras diferentes, se pueden considerar como una única fuente de información.

Cuando una publicación carece de portada, se selecciona como sustituto de portada otra fuente de información. La elección de la fuente que va a ser tratada como sustituto de la portada está basada en la búsqueda de la fuente con la mayor cantidad de información, dando preferencia a una fuente que forma parte de la publicación frente a fuentes externas a la publicación.

En el caso de publicaciones de música oriental con información en escrituras no latinas, en las que la mayor parte de los

<sup>3</sup> Portada equivale a portada o sustituto de portada cuando la publicación carece de portada.

datos bibliográficos se dan en el colofón, no se considera portada la hoja que está en el lugar de la portada y lleva el título propiamente dicho en las siguientes circunstancias:

- A. cuando la hoja lleva solamente el título propiamente dicho a la manera de una portadilla;
- B. cuando la hoja lleva el título propiamente dicho, con otra información bibliográfica o sin ella, en una versión caligráfica (se da en el colofón el total de los datos bibliográficos en las formas convencionales de caracteres chinos utilizados en la imprenta moderna china, japonesa o coreana);
- C. cuando la hoja lleva solamente una versión del título y/o detalles de la publicación en una lengua occidental. En todos estos casos se escoge preferentemente el colofón como sustituto de portada.

#### 0.5.2 Fuentes de información prescritas.

Se han designado para cada área ciertas fuentes como «fuentes de información prescritas». La información tomada de otra fuente que no sea la prescrita se registra entre corchetes, si se transcribe como parte del área. De manera alternativa tal información se puede dar sin corchetes en el área 7. Se dan normas específicas en las secciones correspondientes de la ISBD(PM).

Área	Fuente de información prescrita
1. Título y mención de responsabilidad	Portada
2. Edición	Portada, otros preliminares, primera página de música, cubierta y colofón
3. Datos específicos de música impresa	Portada, otros preliminares, primera página de música, cubierta y colofón
4. Publicación, distribución, etc.	Portada, otros preliminares, primera página de música, cubierta y colofón
5. Descripción física	La publicación en sí misma

Área	Fuente de información prescrita
6. Serie	Portada, otros preliminares, primera página de música, cubierta y colofón
7. Nota	Cualquier fuente
8. Número normalizado (o alternativo) y condiciones de adquisición	Cualquier fuente

La(s) fuente(s) prescrita(s) para cada área se establece(n) al principio de cada área después de la Norma de puntuación.

#### 0.6 Lengua y escritura de la descripción

Los elementos de las áreas 1, 2, 3, 4 y 6 normalmente se toman de la publicación y están, por lo tanto, siempre que sea posible, en la(s) lengua(s) y/o escritura(s) en la(s) cual(es) aparece(n) allí. Las interpolaciones en estas áreas van entre corchetes y se dan en la lengua y/o escritura del contexto de aquella parte de la descripción, excepto:

- Las abreviaturas prescritas (véase 0.7) y las interpolaciones prescritas (véase 0.10, 0.11).
- La designación general del material (véase 1.2), la mención de la función de distribuidor (véase 4.3) y las adiciones a la fecha de impresión (véase 4.7.3) que, cuando se añaden, se dan en la lengua y/o escritura elegida por la agencia bibliográfica nacional.
- La mención específica de música impresa (véase 3.1.3) que, cuando se añade, se puede dar en la lengua y/o escritura elegida por la agencia bibliográfica nacional.

Los términos utilizados en las áreas 5, 7 y 8 no van entre corchetes y se dan en la lengua y/o escritura elegida por la agencia bibliográfica nacional, excepto:

- Cuando en el área 7 se registra un título original o una variante de título.
- Cuando se registran citas en el área 7.

La descripción de las publicaciones en escrituras diferentes de la utilizada por la agencia bibliográfica nacional puede, si es necesario, ser transliterada o transcrita, sin corchetes, en la escritura utilizada por la agencia.

## 0.7 Omisiones y abreviaturas

0.7.1 En casos excepcionales se permite en la descripción la omisión de ciertos elementos, con tal de que la omisión tenga lugar al final o en la mitad del elemento (por ejemplo, un título propiamente dicho excesivamente largo, véase 1.1.4.1). En tales casos la omisión se indica con el signo de omisión.

0.7.2 En el caso de la omisión de una mención de responsabilidad única consistente en los nombres de varias personas o entidades (véase 1.5.4.3), la omisión se indica con signos de omisión y la abreviatura «et al.» (= *et alii*, y otros) entre corchetes (o para los registros en escrituras no latinas, su equivalente en otra escritura).

0.7.3 Hay otras abreviaturas prescritas en casos determinados (por ejemplo, 4.1.15, 5.3.1).

0.7.4 En varios casos las ISBDs prevén el uso de abreviaturas establecidas (por ejemplo, en la mención de edición, véase 2.1.2) sin especificar su forma. Estas abreviaturas no están determinadas, pero se recomienda seguir la ISO 832-1975, Documentation-Bibliographical References-Abbreviations of Typical Words, u otras normas nacionales similares.

Las abreviaturas utilizadas en los ejemplos de las ISBDs, excepto las prescritas anteriormente en 0.7.2 y 0.7.3, son ilustrativas y no preceptivas.

0.7.5 El registro de datos en las áreas 1, 2 y 6 no debe llevar más abreviaturas que las que aparezcan en la fuente, excepto los casos de omisiones y abreviaturas prescritas específicamente.

## 0.8 Uso de mayúsculas

En general, la primera letra de cada área debe ser una mayúscula; la primera letra de la primera palabra de algunos elementos (por ejemplo, la designación general del material, el título paralelo, el título alternativo, un título de sección) debe también ser una mayúscula. Para el uso de otras mayúsculas se debe seguir lo establecido en la(s) lengua(s) y/o escritura(s) utilizada(s) en la descripción (véase 0.6). Cuando aparecen en la descripción más de una lengua

y/o escritura, se usarán en cada una las mayúsculas de acuerdo con las normas de esa lengua y/o escritura, incluso cuando el resultado sea contradictorio, si se considera el uso de las mayúsculas en el total de la descripción.

## 0.9 Ejemplos

Los ejemplos dados a lo largo de las ISBDs son ilustrativos y no preceptivos, excepto cuando las normas especifican que hay que seguir la forma dada en el(los) ejemplo(s).

La mayor parte de los ejemplos están basados en la descripción de publicaciones existentes, pero se han incluido algunos ejemplos supuestos.

En el texto inglés de las ISBDs los términos utilizados y las palabras y frases breves añadidas en los ejemplos de las áreas 5, 7 y 8 están en inglés. Está claro que en las traducciones de las ISBDs tales términos y palabras y frases se darán en la lengua de la traducción.

## 0.10 Erratas

Se transcriben como aparecen en la publicación las erratas y las palabras con faltas de ortografía. Deben ir seguidas de «sic» o «!» entre corchetes, precedidos y seguidos de un espacio ([sic] o [!]). Alternativamente se puede añadir, entre corchetes, la versión correcta precedida de «i.e.», o su equivalente en otra lengua y/o escritura. Las letras que han sido omitidas en las palabras mal escritas se pueden añadir entre corchetes (en este caso sin que preceda o siga un espacio).

ej. Golden Viennese [sic] waltzes  
compuesto por Luis de Bricñeño [i.e. Briceño]  
Kantata für Chor und Orchest [e]r

## 0.11 Símbolos

Se sustituyen por su descripción o su equivalente en letras o palabras, según se considere apropiado, los símbolos u otro elemento que no puede ser reproducido por la tipografía normalmente disponible (por lo general se trata de caracteres que no son ni numéricos ni alfabéticos). La sustitución va entre corchetes y, si es necesario, se incluye una nota.

ej. / by E. B. C.  
Nota: Las iniciales del autor están representadas en la portada por notas musicales  
3rd ed.

*Nota:* El número de la edición está representado en la portada por tres asteriscos

I love Paris

*Nota:* La palabra «love» está representada en la portada por un corazón

## ESPECIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS

### 1 ÁREA DE TÍTULO Y MENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

- Contenido**
- 1.1 Título propiamente dicho
  - 1.2 Designación general del material (*opcional*)
  - 1.3 Títulos paralelos
  - 1.4 Información complementaria del título
  - 1.5 Menciones de responsabilidad

**Norma de**

- puntuación**
- A. La designación general del material va entre corchetes; el primer corchete y el segundo van precedidos y seguidos, respectivamente, de un espacio ( [ ] ).
  - B. Cada título paralelo va precedido de espacio, signo igual, espacio ( = ).
  - C. Cada unidad de información complementaria del título va precedida de espacio, dos puntos, espacio ( : ), a menos que en la publicación aparezcan una palabra o una frase que unan la segunda unidad o las siguientes con la anterior.
  - D. La primera mención de responsabilidad que sigue a cualquier título va precedida de espacio, barra diagonal, espacio ( / ).
  - E. Las siguientes menciones de responsabilidad van precedidas de espacio, punto y coma, espacio ( ; ) a menos que se considere que las menciones forman una sola frase.
  - F. Los títulos de obras individuales de diferentes compositores contenidas en una publicación se separan por punto, espacio ( . ), a menos que aparezca en la publicación una palabra o una frase que sirva de unión.

- G. Los títulos de obras individuales de un mismo compositor contenidas en una publicación se separan por espacio, punto y coma, espacio ( ; ).
- H. En el caso de títulos formados por título común y títulos dependientes, cada mención de título dependiente, si existe alguna, o cada título dependiente que sigue al título común va precedido de punto, espacio ( . ).
- I. Cada título dependiente que sigue a una mención de título dependiente va precedido por coma, espacio ( , ).

### Ejemplos

Título propiamente dicho [Designación general del material] = Título paralelo / mención de responsabilidad.

Título propiamente dicho [Designación general del material] : información complementaria del título : información complementaria del título / mención de responsabilidad.

Título propiamente dicho [Designación general del material] : información complementaria del título = Título paralelo : información complementaria del título paralela / mención de responsabilidad.

Título propiamente dicho [Designación general del material] / mención de responsabilidad = Título paralelo / mención paralela de responsabilidad.

Título [Designación general del material] / mención de responsabilidad ; segunda mención de responsabilidad ; tercera mención de responsabilidad.

Título [Designación general del material] / mención de responsabilidad. Título / mención de responsabilidad.

Título [Designación general del material] : información complementaria del título ; Título : información complementaria del título / mención de responsabilidad.

Título [Designación general del material] = Título paralelo ; Título = Título paralelo / mención de responsabilidad.

Título común. Designación de título dependiente, Título dependiente [Designación general del material].

Título común. Título dependiente [Designación general del material].

### Fuente de información prescrita

Portada

La información encontrada en la publicación, pero no en la portada, se da en el área 1 entre corchetes. Hay normas concretas (por ejemplo, 1.1.3.3) que establecen límites para incluir en el área 1 información encontrada en la publicación.

La información tomada de fuentes externas a la publicación se registra en el área 7.

### 1.1 Título propiamente dicho

1.1.1 El título propiamente dicho es el primer elemento de la descripción, incluso cuando va precedido en la portada de menciones de responsabilidad, menciones de edición, menciones de serie, pie de imprenta, fecha, precio u otros datos que no son título.

1.1.2 El título propiamente dicho es el título principal de la publicación. El título propiamente dicho puede adoptar varias formas:

1.1.2.1 El título propiamente dicho puede consistir únicamente en un término genérico.

ej. Concerto  
Sonaten  
Etudes

1.1.2.2 El título propiamente dicho puede consistir en el nombre de una persona o entidad cuando en la portada no hay más título que ese nombre.

ej. Arthur Sullivan  
The Beatles

1.1.2.3 El título propiamente dicho puede incluir o puede consistir en un conjunto de iniciales o un acrónimo presentes en la portada.

ej. MM 51

La forma desarrollada, cuando está presente en la portada pero no se ha seleccionado como título propio (véase 1.1.3.3), se da como información complementaria del título (véase 1.4.3) o como mención de responsabilidad (véase 1.5.4).

- 1.1.2.4 El título propiamente dicho puede estar formado por dos partes (cada una de las cuales puede ser considerada como título) unidas por la conjunción «o» (o su equivalente en otra lengua). (La segunda parte se define como título alternativo).

ej. Utopia limited, or, The flowers or progress.  
Un giorno di regno ossia Il finto Stanislao Nina o  
La folle par amour  
Belmont und Constance oder Die Entführung aus dem Serail

- 1.1.2.5 El título propiamente dicho puede incluir menciones sobre la tonalidad, numeración, fecha de composición y medio de interpretación cuando el título, aparte de esas menciones, consiste en un término genérico.

ej. String quintet n. 1, A major, op. 18  
Klavierkonzert Nr. 5, Es-Dur  
Sinfonia I (1970)  
Sonate en ré majeur, opus 3, pour violon  
Scherzo for two pianos, four hands  
Concerto, piano and orchestra

Como excepción a esta norma, véase 1.4.4.5.2. En caso contrario, tales menciones se consideran información complementaria del título (véase 1.4.1).

- 1.1.2.6 El título propiamente dicho puede incluir una mención de responsabilidad, un nombre de editor o detalles relativos a otros elementos de la descripción (por ejemplo, mención de edición) cuando tal información forma parte integrante del título.

ej. Mozarts Klavierkonzerte  
George Buechner's Wozzeck  
Fantasien über Gedichte von Richard Dehmel für Klavier op. 9  
Charles Aznavour présente ses plus grands succès

The Penguin book of Italian madrigals  
The vocal score and libretto of The merry widow  
Edizione critica delle opere di Gioacchino Rossini  
The collected works of Muzio Clementi

- 1.1.2.7 Cuando una publicación contiene dos o más obras individuales y lleva en la portada un título colectivo y los títulos de las obras individuales, se elige el título colectivo como título propiamente dicho.

Los títulos de las obras individuales se pueden registrar en el área 7.

ej. Musik aus Frankreich  
*Nota:* Contiene: Hirtenweise ; Sarabande / Jean François Dandrieu. Der Kuckuck ; Rigaudon / Louis-Claude Daquin. Minuetto / François-Joseph Darcis. Allegro ; Siciliano / Antoine Dauvergne  
Songs of The Beatles  
*Nota:* Contiene: Yellow submarine ; Yesterday ; Maxwell's silver hammer

- 1.1.2.8 El título propiamente dicho puede consistir en un título común y un título dependiente cuando una sección, un suplemento, una parte, etc. tienen un título o una designación insuficientes para identificarlos sin incluir el título común o el título de la publicación principal.

ej.: Italian secular song, 1606-1636. Florence

- 1.1.2.9 El título propiamente dicho puede consistir en título de una sección, un suplemento, una parte, etc. sólo cuando este título se puede separar del título común o del título de la publicación principal. El título común se registra, si se considera conveniente, en el área 6.

ej. Ernani  
*En el área 6* (The works of Giuseppe Verdi. Series I, Operas = Le opere di Giuseppe Verdi. Sezione I, Opere teatrali; vol. 5)

Cuando el título común o el título de la publicación principal forman lingüísticamente parte integrante del título de la sección, suplemento, parte, etc. el título propiamente dicho consiste en la mención integrada por ambos títulos.

1.1.2.10 No hay título propiamente dicho en el caso de una publicación que contiene dos o más obras individuales, pero carece de título colectivo. Para la transcripción de tales títulos véase 1.1.4.2.1.

### 1.1.3 Elección del título propiamente dicho

#### 1.1.3.1 Publicación con una portada

Cuando aparecen en la portada dos o más variantes de título en la misma lengua y/o escritura, el título propiamente dicho se selecciona de acuerdo con la tipografía de la portada (véase, por ejemplo, 1.1.2.3) o la secuencia de los títulos en la portada.

Cuando los títulos están en diferentes lenguas y/o escrituras (i.e. títulos paralelos, véase 1.3), el título propiamente dicho es el título que está en la lengua y/o escritura del contexto de la publicación (i.e. la lengua y/o escritura del prólogo, notas críticas, etc.). Cuando no se puede aplicar este criterio, el título propiamente dicho se selecciona de acuerdo con la tipografía o la secuencia de los títulos en la portada.

#### 1.1.3.2 Publicación con más de una portada

Cuando una publicación tiene más de una portada, como es el caso de las publicaciones con portadas en diferentes lenguas y/o escrituras, el título propiamente dicho se selecciona de la portada que está en la lengua y/o escritura del contexto de la publicación (i.e. la lengua y/o escritura del prólogo, notas críticas, etc.).

Cuando no se puede aplicar este criterio, el título propiamente dicho se selecciona de la portada que se encuentra en el recto de dos portadas encaradas o de la primera de dos o más portadas en el recto de las páginas.

En el caso de las publicaciones tête-bêche, en las que las portadas en dos lenguas y/o escrituras diferentes se presentan con igual categoría, la elección del título propiamente dicho queda a discreción de la agencia bibliográfica. (Para publicaciones tête-bêche que contienen obras diferentes, véase 0.5.1.)

1.1.3.3 Las variantes de título (que no son títulos paralelos, véase 1.3) no seleccionados como título propiamente dicho se tratan como información complementaria del título cuando aparecen en la portada. Las variantes de título que aparecen en otra parte de la publicación se dan en el área 7.

ej. Concerto op. 7,7: Konzert A-Dur für Streichorchester  
Sinfonie Nr. 3: Eroica

### 1.1.4 Transcripción

1.1.4.1 El título propiamente dicho se transcribe tomándolo de la portada respetando los términos, pero no necesariamente el uso de mayúsculas o la puntuación (véase además 0.4, 0.6, 0.7). Como excepción se puede abreviar un título excesivamente largo, en la mitad o al final, siempre que al hacerlo no se altere el significado del título o se pierda información esencial o se usen formas gramaticales incorrectas. Las omisiones se indican con signos de omisión.

1.1.4.2 Publicación sin título propiamente dicho.

1.1.4.2.1 Cuando la publicación contiene dos o más obras sin un título propiamente dicho (véase 1.1.2.10), los títulos de las obras individuales se dan en el orden indicado por la tipografía, la secuencia de los títulos en la portada o la secuencia de las portadas en la publicación, cuando varias portadas se consideran colectivamente como una única fuente de información.

ej. Romeo and Juliet overture; and,  
Capriccio italien  
Intrada; och Saraband  
Meditation op. 90: Klänge der Stille op. 91

Cuando el número de obras individuales es muy largo, se registran los primeros tres títulos, seguidos por signos de omisión. El contenido completo se puede registrar en el área 7.

- 1.1.4.2.2 Cuando la publicación tiene un texto seguido, pero no tiene título propiamente dicho (como es el caso de algunos pliegos sueltos), el texto se puede transcribir de manera total o abreviada. La omisión completa de frases u oraciones no se indica; la abreviación de frases u oraciones se indica con signos de omisión. El orden de las menciones en la transcripción viene determinado por el carácter de las menciones que aparecen en el documento, su tipografía y el plan de la publicación. Se conservan las partes importantes del contenido del texto, tales como nombres de productos u organizaciones y los nombres, lugares y fechas de acontecimientos. Se puede dar información adicional sobre estos temas o cualquier otro aspecto del contenido en el área 7. La puntuación queda a discreción de la agencia bibliográfica, teniendo en cuenta que se deben evitar las combinaciones de signos de puntuación y espacios que tienen una función determinada dentro de esta área de la ISBD.

## 1.2 Designación general del material (opcional)

- 1.2.1 La finalidad de la designación general del material es indicar, en términos generales y al principio de la descripción, la clase de material al cual pertenece la publicación. La designación general del material se da inmediatamente después del título propiamente dicho. Se da en la lengua y escritura elegidas por la agencia bibliográfica.
- 1.2.2 Para las publicaciones impresas descritas con la ISBD(PM) la designación del material recomendada es «Música impresa» o su equivalente en otras lenguas y/o escrituras. Para las publicaciones hechas en relieve se puede usar la designación «Música impresa, Braille» o su equivalente.

- 1.2.3 Cuando la publicación está formada por un componente principal y otro(s) secundario(s) que no son del mismo material (por ejemplo, una partitura que tiene como material anejo un disco sonoro), la designación general del material se refiere únicamente al componente principal.
- 1.2.4 Cuando la publicación contiene dos o más obras sin título propiamente dicho (véase 1.1.2.10), la designación general del material se da después del primer título.
- ej. Follia [Música impresa]: Bewegungen / Klass de Vries.  
Muziek II / Peter-Jan Wagemans  
La mer [Música impresa]; Khamma; Rhapsody for clarinet and orchestra / Claude Debussy

## 1.3 Títulos paralelos

- 1.3.1 Cuando en la portada de una publicación hay títulos en más de una lengua y/o escritura, el título o títulos no elegidos como título propiamente dicho se transcriben como título o títulos paralelos.
- ej. Album for the young = Album für die Jugend
- 1.3.2 El título paralelo, como equivalente del título propiamente dicho, puede aparecer con la misma variedad de formas (véase 1.1.2).
- 1.3.3 Se trata como título paralelo el título original en una lengua diferente de la del título propiamente dicho que aparece en la portada y no está lingüísticamente unido a otros elementos de la descripción (por ejemplo como título alternativo, véase 1.1.2.4; como parte de la información complementaria del título, véase 1.4.1; como parte de una mención de responsabilidad, véase 1.5.2.4; o como parte de una mención de edición, véase área 2).
- ej. Tétralogie = Der Ring des Nibelungen

El título original en una lengua diferente de la del título propiamente dicho, que no aparece en la portada, se puede dar en el área 7.

## 1.3.4 Transcripción

- 1.3.4.1 El título paralelo se transcribe tomándolo de la portada exactamente en cuanto a términos, pero no necesariamente en cuanto al uso de las mayúsculas y a la puntuación. Como excepción se puede abreviar un título paralelo. Las omisiones se indican con signos de omisión.

ej. Pièces de clavecin = The complete harpsichord suites

1.3.4.2 Cuando en una portada aparece más de un título paralelo, estos títulos se transcriben en el orden indicado por la tipografía o la secuencia de las menciones en la portada.

ej. Le nozze di Figaro = Die Hochzeit des Figaro  
= The marriage of Figaro  
Composizioni per liuto = Lute compositions  
= Lautenstücke

1.3.4.3 Publicación sin título propiamente dicho.

Cuando la publicación comprende dos o más obras sin título propiamente dicho (véase 1.1.2.10) y cuando todas o cualquiera de las obras individuales tienen un título o títulos paralelos, los títulos paralelos se dan a continuación de los títulos con los cuales se relacionan.

1.3.4.4 Los títulos paralelos que aparecen en portadas no seleccionadas como fuente de información principal se pueden dar, entre corchetes, en el área 1 ó en el área 7. Los títulos paralelos que no aparecen en la portada se dan en el área 7.

#### 1.4 Información complementaria del título

1.4.1 La información complementaria del título puede aparecer unida o subordinada al título propiamente dicho, al título o títulos paralelos o a títulos de obras individuales contenidas en la publicación.

ej. Bilder einer Ausstellung : zeh Stücke für Klavier  
Angelo mio : valse  
Easter fresco : for soprano, flute, horn, harp, and piano  
Mein erster Sor : Sammlung leichter Gitarrensoli = My first Sor : selection of easy guitar-solos = Il mio primo Sor : raccolta di facili assolo per chitarra

Como excepción a esta norma, véase 1.1.2.5.

1.4.2 La mención de información complementaria del título puede incluir una mención de responsabilidad, una mención rela-

tiva a la publicación o distribución o detalles relativos a otros elementos de la descripción (por ejemplo, una mención de edición) cuando tales menciones están lingüísticamente unidas a la información complementaria del título.

1.4.3 La forma desarrollada del título propiamente dicho que está formado por un conjunto de iniciales o un acrónimo se trata como información complementaria del título cuando la forma desarrollada aparece en la portada.

1.4.4 Transcripción

1.4.4.1 La mención de información complementaria del título se transcribe a continuación del título al cual se refiere (véase además 1.4.4.6).

1.4.4.2 La mención de información complementaria del título se transcribe respetando los términos, pero no necesariamente el uso de mayúsculas o puntuación. Como excepción, la información complementaria del título se puede abreviar. Las omisiones se indican con signos de omisión.

1.4.4.3 La mención de información complementaria del título que aparece en la portada antes del título propiamente dicho se transcribe a continuación del título cuando no se opone a ninguna norma, especialmente gramatical. Cuando no es posible, tal información se da en el área 7.

ej. Tam-Tam: aus dem Repertoire von Nico Palermo.  
*Comentario editorial:* «Aus dem Repertoire von Nico Palermo» aparece en la cabecera de la portada

1.4.4.4 Cuando en una portada aparece más de una mención de información complementaria del título, estas menciones se transcriben en el orden indicado por la tipografía o por la secuencia de los títulos en la portada.

ej. 6 succès d'Elvis Presley : album : piano, chant et guitare

## 1.4.4.5 Publicación sin título propiamente dicho

1.4.4.5.1 Cuando la publicación no tiene título propiamente dicho (véase 1.1.2.10) y cuando hay menciones de información complementaria del título relativas a uno o más títulos de obras individuales presentes, tales menciones se dan a continuación de los títulos a los cuales se refieren.

ej. Le chevalier du guet : chanson folklorique française. Qui frappe ici? : Louisiane

1.4.4.5.2 Cuando aparece en la portada una mención de información complementaria del título relacionada con más de una obra del mismo compositor, se transcribe, si es posible, a continuación de los títulos de las obras a las cuales se refiere. En caso contrario, por ejemplo si las obras del compositor no son consecutivas, las menciones se dan en el área 7.

ej. Eight variations in G major K. 24 ;  
Seven variations in D major K.25 :  
for piano  
Lied auf dem Dach : Tafelmusik ;  
Ausklang : für grosses Orchester

1.4.4.5.3 La mención de información complementaria del título que está en la portada y se refiere a todas las obras de la publicación, aunque éstas sean de diferentes compositores, se da en el área 7.

1.4.4.5.4 Cuando la relación entre la mención de información complementaria del título y los títulos de las obras individuales no está clara, se pueden añadir entre corchetes unas palabras de explicación. Alternativamente la mención de información complementaria del título se puede dar en el área 7.

## 1.4.4.6 Títulos paralelos e información complementaria del título paralela

1.4.4.6.1 Cuando en una portada aparecen uno o más títulos paralelos e información complementaria del título en más de una lengua y/o escritura, cada mención de información complementaria del título sigue al título con el cual está relacionada.

ej. Kleine Meditationen : für Streichtrio und Harfe = Short meditations : for string trio and harp  
Klavier-Quintett : Forellen-Quintett = Piano quintet : Trout quintet = Quintette avec piano : Quintette «La truite»

1.4.4.6.2 Cuando en una portada aparecen uno o más títulos paralelos, pero la mención de información complementaria del título está solamente en una lengua y/o escritura, la información complementaria del título se transcribe después del último título paralelo.

ej. Le rossignol = The nightingale = Die Nachtigall : conte lyrique en trois actes

1.4.4.6.3 Cuando el título consiste en un término genérico (véase 1.1.2.1) y no hay título paralelo, y aparecen en la portada menciones sobre la tonalidad, numeración, fecha de composición y medio de interpretación en más de una lengua y/o escritura, la mención que está en la lengua y/o escritura del término genérico se da como parte del título propiamente dicho, a continuación del término genérico. Cuando este criterio no se puede aplicar, se da la primera mención que aparece en la portada. Las otras menciones se pueden dar también, precedidas, cada una, de espacio, signo igual, espacio.

ej. Adagio et allegro molto, cor, trombone et orchestre = horn, trombone, and orchestra = Horn, Posaune und Orchester

Sonate für Violine und Klavier in h =  
for violin and piano in b

- 1.4.4.6.4 Cuando un título paralelo combina en sí mismo el título propiamente dicho y la información complementaria del título escrita en la lengua del título propiamente dicho, la información complementaria del título se da a continuación del título propiamente dicho y antes del título paralelo.

ej. Année 1812 = ouverture = 1812 overture

- 1.4.4.6.5 Cuando no hay título paralelo, pero aparecen en la portada menciones de información complementaria del título en más de una lengua y/o escritura, se da la mención en la lengua y/o escritura del título propiamente dicho. Cuando no se puede aplicar este criterio, se da la primera mención que aparece en la portada. También se pueden registrar las otras menciones, cada una precedida de espacio, signo igual, espacio.

ej. Nunc dimittis : Graduale für vier Stimmen, zwei Violinen, zwei Hörner und Basso continuo = Graduale for four voices, two violins, two horns and basso continuo

- 1.4.4.7 Cuando el título propiamente dicho consiste en un título común y un título dependiente (véase 1.1.2.8), las menciones individuales de información complementaria del título se dan a continuación del título o títulos a los cuales se refieren. En caso de duda la mención de información complementaria del título se da a continuación de todo el título propiamente dicho.

- 1.4.5 La mención de información complementaria del título que aparece en la publicación, pero no en la portada, se puede dar a continuación del título propiamente dicho o del título paralelo con el cual se relaciona, entre corchetes, cuando se considera importante para la identificación de la publicación o la claridad de la descripción. Normalmente la mención se da en el área 7.

## 1.5 Menciones de responsabilidad

- 1.5.1 Se puede registrar como mención de responsabilidad el nombre de una persona o entidad que ha contribuido o es responsable del contenido intelectual o artístico de una obra que aparece en la publicación o de su realización.

- 1.5.2 La mención de responsabilidad puede referirse a personalidades tales como compositores, arreglistas, autores literarios, compiladores, editores, etc., cuyo trabajo está representado en la publicación.

La mención de responsabilidad puede presentar varias formas:

- 1.5.2.1 Puede consistir en el(los) nombre(s) de persona(s) o entidad(es) con una palabra o frase breve que indique la función realizada por esa persona o entidad o sin ella (véase, además, 1.5.2.6).

- 1.5.2.2 Puede consistir en una frase sin un nombre cuando tal frase describe una contribución intelectual o es, de alguna otra manera, significativa.

ej. This endris night : a Christmas cantata for tenor solo, women's or boys' voices and brass / by Geoffrey Burgon ; text taken from the Chester mystery plays and mediaeval poems  
Ballade pour violon et orchestre / A. F. Barescotti ; réduction violon-piano  
Lohengrin : romantische Oper in drei Akten / von Richard Wagner ; Klavierauszug für Pianoforte allein  
Eröffnungschor aus der Oper-Ermani: / Giuseppe Verdi ; Ausgabe für gemischten Chor und Klavier

- 1.5.2.3 Puede incluir, junto al nombre o nombres, sustantivos o frases sustantivadas que indican la función de la persona o entidad.

ej. The kindling fire: twelve Burns songs / piano accompaniments and notes by Claire Liddell  
Jealous guy / Text und Musik: John Lennon

Otros sustantivos y frases sustantivadas se tratan como información complementaria del título (véase 1.4).

1.5.2.4 Puede incluir detalles relativos a otros elementos de la descripción (por ejemplo, título original, información sobre la edición de la obra original) cuando tales detalles forman parte integrante de la mención de responsabilidad.

1.5.2.5 Puede consistir en menciones relativas a apéndices y otro material complementario cuando tales menciones aparecen en la portada (véase además 1.5.3.3).

1.5.2.6 Puede consistir en el(los) nombre(s) de una entidad que actúa como patrocinadora de una publicación cuando el nombre de la entidad aparece en la portada y la relación entre el patrocinador y la publicación queda explícitamente establecida (o se puede expresar añadiendo una palabra adecuada o una frase breve).

Se incluye en el área 4 una entidad patrocinadora cuando su nombre forma parte integrante del pie de imprenta (i.e. precedido de una frase como «publicado por...»).

1.5.2.7 No se considera mención de responsabilidad una mención que no está relacionada con la responsabilidad del contenido intelectual o artístico de una publicación. Se pueden omitir o registrar, en el área 7, menciones tales como lemas, dedicatorias, menciones de patrocinadores o precios. Información equivalente a «con 32 partes» se da en el área 5. Frases como «con comentario preliminar del compositor» se considera, sin embargo, mención de responsabilidad (véase 1.5.2.2).

1.5.2.8 No se debe incluir en una mención de responsabilidad el nombre de un responsable que forma parte lingüísticamente de otros elementos de la descripción y que ya ha sido transcrito como tal (por ejemplo, como parte del título propiamente dicho, véase 1.1.2.6; como parte de la información complementa-

ria del título, véase 1.4.2; como parte de la mención de publicación, distribución, etc., véase área 4).

Se hace una excepción cuando el nombre del responsable está explícitamente repetido en la portada en una mención formal de responsabilidad.

ej. Schubert's songs to texts by Goethe / by Franz Schubert

1.5.2.9 No se considera mención de responsabilidad el nombre de una entidad que aparece en la portada si la función de la entidad no está especificada y no se puede derivar de la propia publicación ni se puede averiguar en ninguna otra fuente. El nombre se puede registrar en el área 7.

### 1.5.3 Una o más menciones de responsabilidad

1.5.3.1 Se da una única mención de responsabilidad cuando el texto que aparece en la fuente de información prescrita muestra una sola mención. En tal mención pueden constar más de una persona o entidad que realizan la misma función o cuyos nombres, a pesar de realizar funciones distintas, están unidos por una conjunción.

1.5.3.2 Se da más de una mención de responsabilidad cuando el texto muestra menciones múltiples ya que aparecen más de una persona o entidad realizando funciones diferentes y las menciones no están unidas por una conjunción.

ej. Dance suite / by Michael Praetorius ; arranged for orchestra by N. J. Milner-Gulland  
Die Zauberflöte : Oper in zwei Akten / von Wolfgang Amadeus Mozart ; Klavierauszug, neu revidiert von Wilhelm Kienzl

1.5.3.3 La mención de responsabilidad relativa a apéndices y a otro material complementario (véase 1.5.2.5) se trata como una mención adicional de responsabilidad a continuación de la mención relativa a toda la publicación o a la parte principal de la publicación.

ej. Concerto in A für Cembalo und Streichorchester / von Johann Christian Bach ; mit Kadenzen versehen von Li Stadelmann

#### 1.5.4 Transcripción

1.5.4.1 La mención de responsabilidad se transcribe utilizando los mismos términos que aparecen en la publicación.

1.5.4.2 Se transcribe entre corchetes una mención de responsabilidad que no aparece en la portada sino en otra parte de la publicación. Se pueden dar en el área 7 las menciones de responsabilidad tomadas de fuentes externas a la publicación.

ej. Trio for piano, violin and violoncello c-minor op. 101 / Johannes Brahms ; [englisches und deutsches Vorwort von Wilhelm Altmann]

1.5.4.3 Cuando aparecen en una única mención de responsabilidad los nombres de varias personas o entidades (véase 1.5.3.1), queda a juicio del centro catalogador el número de nombres registrado. Si se registran varios nombres, se pueden separar por comas o unir con palabras que los relacionen, según convenga. Estas palabras deben ir entre corchetes. Las omisiones se indican con signos de omisión y «et al.» o su equivalente en otra escritura, entre corchetes.

ej. La guirlande de Campra / par Arthur Honegger, Daniel Lesur, Roland Manuel, Germaine Tailleferre... [et al.]

1.5.4.4 Cuando aparecen en la mención de responsabilidad nombres de personas o entidades de forma no desarrollada, por ejemplo, acrónimos, la forma desarrollada se puede dar en el área 7 (véase 7.1.5).

1.5.4.5 Las iniciales que indican la pertenencia a sociedades, los títulos académicos, etc. y las menciones de cargos y otros títulos que siguen a los nombres de personas se registran cuando las iniciales, etc. son

necesarias para la identificación de la persona o para fijar el contexto en el que se desarrolla su actividad.

En todos los demás casos las iniciales, etc. no se consideran parte de la mención de responsabilidad y se omiten (véase 1.5.2.7).

1.5.4.6 La mención de responsabilidad que precede al título propiamente dicho en la portada se transcribe a continuación del título propiamente dicho y de la información complementaria del título, a menos que esté gramaticalmente unida a tal información (véase 1.5.2.8).

El lugar original de la mención de responsabilidad en la portada se puede establecer en el área 7.

1.5.4.7 La mención de responsabilidad que incluye el nombre de una entidad expresada de una manera jerárquica se transcribe en la forma y en el orden dado en la publicación.

1.5.4.8 Cuando la mención de responsabilidad no está relacionada gramaticalmente con el título al que se refiere, el nombre de la persona o entidad se registra a continuación de la barra diagonal.

ej. Traces = pour violoncello seul / Jacques Lenot

1.5.4.9 Cuando la relación entre una mención de responsabilidad y un título no está clara, se añade, entre corchetes, una palabra o una frase breve que sirva de unión.

ej. A collection of ancient piobaireachd or Highland pipe music / [collected] by Angus Mackay

1.5.4.10 Cuando hay más de una mención de responsabilidad, el orden de estas menciones en la descripción es el indicado por la tipografía o por la secuencia de su aparición en la portada, sin tener en cuenta la extensión o el grado de responsabilidad implicado en las varias menciones. Cuando las menciones no se toman de la

portada, se deben dar en un orden lógico, si tal orden es posible, y entre corchetes.

- ej. Door number three / Steve Goodman, Jimmy Buffet  
 Der Prozeb / [Musik von] Gottfried von Eimen; [Text von] Boris Blacher und Heinz von Cramez  
 La vie parisienne : operetta in three acts / Jacques Offenbach ; music adapted and arranged by Ronald Hammer ; new book and lyrics by Phil Park

#### 1.5.4.11 Títulos paralelos y menciones de responsabilidad paralelas

1.5.4.11.1 Cuando en una portada aparecen uno o más títulos paralelos y/o menciones de información complementaria del título paralelas y también aparecen menciones de responsabilidad en más de una lengua y/o escritura, cada mención de responsabilidad se da a continuación del título o información complementaria del título con el cual está lingüísticamente relacionada.

- ej. Die Zauberflöte : fur zwei Floten oder Violinen / W. A. Mozart ; nach einer Ausgabe aus dem Jahr 1792 herausgegeben von Gerhard Braun = The magic flute : for two flutes or violins / W. A. Mozart ; from an edition of 1792 edited by Gerhard Braun

Sowjetische Klaviermusik fur die Jugend / herausgegeben von Nikolai Koptschewski = Soviet piano music for young people / edited by Nicolai Kopchevsky = Musique de piano soviétique pour la jeunesse / edité par Nicolas Kopchevski

1.5.4.11.2 Cuando no es posible dar la mención de responsabilidad adecuada a continuación de cada título o información complementaria del título, las menciones de responsabilidad se dan juntas a continuación del último título paralelo o de la información complementaria del título paralela. Cada mención de responsabilidad va precedida de espacio, signo igual, espacio.

- ej. 8 capriccios : hegedűre, második hegedii kíséretével = für Violine, mit Begleitung der zweiten Violine / Henryk Wieniawski ; át-nézte és ujjrenddel allátta = revidiert und mit Fingersatz versehen von Jenő Hubay

1.5.4.11.3 Cuando en una portada aparecen uno o más títulos paralelos y/o información complementaria del título paralela, pero la mención de responsabilidad está solamente en una lengua y/o escritura, la mención de responsabilidad se da detrás del último título paralelo o información complementaria del título paralela.

- ej. Mährische Volkspoesie in Liedern = Moravian folk poetry in song = Chant sur des poésies populaires moraves / Léos Janáček

1.5.4.11.4 Cuando no hay título paralelo, pero las menciones de responsabilidad aparecen en la portada en más de una lengua y/o escritura, se registra la mención que está en la lengua y/o escritura del título propiamente dicho; cuando no se puede aplicar este criterio, se registra la mención destacada por la tipografía o la secuencia de las menciones en la portada. Las otras menciones se pueden registrar también, cada una de ellas precedida de espacio, signo igual, espacio.

- ej. Europa cantat VI : Leicester 1976 / au nom de la Fédération européenne des jeunes chorales édité par = im Auftrag der Europäischen Föderation Junger Chöre herausgegeben von = for the European Federation of Young Choirs edited by Willi Gohl

#### 1.5.4.12 Publicación sin título propiamente dicho

- 1.5.4.12.1 Cuando la publicación no tiene título propiamente dicho (véase 1.1.2.10) y cuando todas las obras individuales tienen la misma mención de responsabilidad, la mención de responsabilidad se da detrás de todos los títulos, los títulos paralelos y las menciones de información complementaria del título.

- ej. Fantaisie-Impromptu op. 66 ; Scherzo op. 31 / Chopin  
3. Sinfonie : «Das Lied von der Natch» : für Tenor Solo, gemischten Chor und Orchester : op. 27 = 3rd symphony : «Song of the night» : for tenor solo, mixed chorus and orchestra : op. 27 ; 4. Sinfoni-Concertante für Klavier und Orchester op. 60 = 4th symphony concertante for piano and orchestra op. 60 / Karol Szymanowski

- 1.5.4.12.2 Cuando las obras individuales tienen diferentes menciones de responsabilidad, cada mención se da detrás del (de los) título(s), título(s) paralelo(s) y mención(es) de información complementaria del título con el cual se relaciona.

- ej. Crépuscule en montagne / S. Sohet-Boulnois. Carillon corse / Georges Lauro

The high school cadets = Kadettenmarsch / Musik: J. P. Sousa ; Bearbeitung: Franz Bummerl. Musik im Blut : Marsch / Musik und Bearbeitung: Hans Kolditz

- 1.5.4.12.3 Cuando las obras individuales tienen menciones de responsabilidad relativas a algunos, pero no a todos los títulos, cada mención se da detrás del (de los) título(s) con el cual se relaciona.

- ej. Jephte ; Le cinque piaghe di Christo / Antonio Draghi. Oratorio di S. Pietro piangente / Pietro Andrea Ziani

- 1.5.4.12.4 Cuando las obras individuales tienen su(s) propia(s) mención(es) de responsabilidad y en la portada aparecen también mención(es) de responsabilidad aplicable(s) a toda la publicación, ésta(s) última(s) se coloca(n) detrás de todas las otras menciones, precedida(s) de espacio, dos puntos, espacio. La relación entre la última mención de responsabilidad citada y la precedente debe aclararse añadiendo una palabra o frase breve, entre corchetes, que sirva de unión.

- ej. Could it be magic / Text und Musik von Adrienne Anderson und Barry Manilow. Komm doch mal rüber / Musik: Dieter Zimmermann ; Text: Charley Nissen ; Klavierbearbeitung [beider Kompositionen]: Rolf Basel

Si esta adición no es posible lingüísticamente o puede resultar, si se hace, una mención torpe o poco clara, esa parte de la mención de responsabilidad y/o la explicación se registra en el área 7.

- 1.5.4.13 Cuando el título propiamente dicho consiste en un título común y un título dependiente, las menciones de responsabilidad se dan detrás de las partes del título propiamente dicho al cual se refieren. En caso de duda o si la mención de responsabilidad se refiere al título propiamente dicho como un todo, ésta se da a continuación de él.

## 2 ÁREA DE EDICIÓN

- Contenido**
- 2.1 Mención de edición
  - 2.2 Mención paralela de edición (*opcional*)
  - 2.3 Menciones de responsabilidad relativas a la edición
  - 2.4 Mención adicional de edición
  - 2.5 Menciones de responsabilidad que siguen a una mención adicional de edición

- Norma de puntuación**
- A. El área de edición va precedida de punto, espacio, raya, espacio (. — ).
  - B. Cada mención paralela de edición va precedida de espacio, signo igual, espacio (=).
  - C. La primera mención de responsabilidad relativa a la edición (o que sigue a una mención adicional de edición) va precedida de espacio, barra diagonal, espacio (/).
  - D. Cada una de las menciones de responsabilidad siguientes relativas a la edición (o que siguen a una mención adicional de edición) va precedida de espacio, punto y coma, espacio (;).
  - E. La mención adicional de edición que sigue a una mención de edición o a una mención de responsabilidad relativa a la edición, va precedida de coma, espacio (,).

### Ejemplos

- . — Mención de edición
- . — Mención de edición = mención paralela de edición
- . — Mención de edición / mención de responsabilidad
- . — Mención de edición / mención de responsabilidad ; segunda mención de responsabilidad ; tercera mención de responsabilidad

- . — Mención de edición / mención de responsabilidad = mención paralela de edición / mención de responsabilidad
- . — Mención de edición, mención adicional de edición
- . — Mención de edición / mención de responsabilidad ; mención adicional de edición / mención de responsabilidad

#### Fuente de información prescrita

Portada y otros preliminares, primera página de música, cubierta y colofón.

### 2.1 Mención de edición

2.1.1 La mención de edición consiste en un término, una frase o un grupo de caracteres relativo a:

A. todos los ejemplares de una publicación que consta, porque hay una mención formal, que son parte de una edición a la que se ha dado un número, una letra, etc. de orden.

o

B. todos los ejemplares de una publicación con una forma determinada, que tienen diferencias significativas en relación a otros ejemplares con la misma forma de presentación, lleve o no la publicación una mención formal de edición.

La mención de edición normalmente incluye la palabra «edición» (o su equivalente en otra lengua) o un término semejante junto con un número ordinal («2nd edition», etc.) o un término que indica la diferencia con otras ediciones («new edition», «revised edition», «large print edition», etc.).

La mención de edición puede incluir también otras frases que relacionan la edición con otros elementos de la descripción (por ejemplo, el título original «abridgement of...»).

Cuando la palabra «edición» se usa para indicar la versión, el arreglo, etc. de una obra musical, esta mención se da en el área 1 (véase 1.5.2.2). Sin embargo los términos que hacen referencia a las voces (por ejemplo, Low voice, Ausgabe für hohe Stimme) se tratan como mención de edición.

2.1.2 La mención de edición se expresa respetando los términos que aparecen en la publicación. Va entre corchetes si no consta en la fuente de información prescrita. Se utilizan las abreviaturas establecidas. Los números arábigos sustituyen a los otros números y a los números expresados con letras. Se pueden registrar, si se consideran necesarias para la identificación de la edición, las frases explicativas unidas a la mención de edición (véase 2.3.3).

- ej. . — 2.<sup>a</sup> éd. du recueil noté  
 . — 6. udg.  
 . — Reprint ed.  
 . — Hohe Stimme (Originallage)

Si la mención de edición consiste única o principalmente en caracteres que no son numéricos ni alfabéticos, que no pueden ser reproducidos por los medios tipográficos disponibles (cf. 0.11), los caracteres se sustituyen por palabras o números, según convenga, entre corchetes. Se puede dar una explicación en el área 7 (véase 7.2).

2.1.3 Cuando no aparece en la publicación mención de edición y se sabe que la publicación contiene cambios significativos en relación a ediciones previas del material publicado, se puede añadir, entre corchetes, una mención de edición adecuada, en la lengua de la portada y de acuerdo con lo establecido en 2.1.2.

- ej. . — [New ed.]  
 . — [3.<sup>e</sup> ed.]  
 . — [Reproduction en fac-similé]

2.1.4 Las siguientes menciones de edición no se transcriben en el área de edición:

2.1.4.1 La mención de edición que forma parte integrante de un elemento en otra área (como la información complementaria del título) y ha sido ya tratada como tal (véase 1.4.2) no se repite en el área de edición.

- ej. Lieder : eine Auswahl für hohe Stimmage und Klavier

2.1.4.2 La(s) mención(es) de edición que se refiere(n) a una o más obras incluidas en una publicación que contiene varias obras, pero carece de título colectivo, no se da(n) en el área de edición, sino en el área 1, con puntuación convencional (véase 1.1.4.2).

- 2.1.4.3 La mención de edición que identifica a la primera edición, normalmente, no se registra.

## 2.2 Mención paralela de edición

Cuando en la fuente de información prescrita aparecen menciones de edición en más de una lengua y/o escritura, se da la mención que está en la lengua y/o escritura del título propiamente dicho. Cuando no se puede seguir este criterio, se da la mención de edición destacada por la tipografía o la que aparece en primer lugar. Se pueden registrar también las menciones paralelas.

- ej. . — Canadian ed. = Ed. canadienne  
 . — Students' ed. = Ed. pour les étudiants  
 . — 2. preradeno i dopunjeno izd. = 2nd revised and enlarged ed.

## 2.3 Menciones de responsabilidad relativas a la edición

2.3.1 Las menciones de responsabilidad relativas a la edición pueden referirse a personas o a entidades y pueden indicar funciones tales como la revisión de una nueva edición o pueden incluir los nombres de una persona o entidad responsable del material complementario, apéndices, etc. en una nueva edición.

- ej. . — Neuaufl. / herausgegeben und kritisch revidiert von Hans Joachim Moser  
 . — 2e éd. / préface de Léon-Arthur Elchinger

2.3.2 Las menciones de responsabilidad relativas a la edición que se está describiendo o a partes de ella, pero no a todas las ediciones de la obra, se dan, de acuerdo con lo establecido en 1.5, en el área de edición, cuando aparecen en la fuente de información prescrita. Cuando tales menciones no aparecen en la fuente de información prescrita, se dan entre corchetes.

2.3.3 Las menciones de responsabilidad relativas a la edición que se está describiendo (según 2.3.2) que no citan o identifican de alguna manera a una persona o entidad se dan como parte de la mención de edición (véase 2.1.2). Tales menciones a menudo aparecen como frases explicativas.

- ej. . — 2. Aufl. / mit einem Anhang «Neue Etüden und Spielstücke»

2.3.4 Las siguientes menciones de responsabilidad relativas a la edición no se transcriben en el área de edición:

2.3.4.1 Las menciones de responsabilidad que se refieren claramente a la primera edición publicada o a todas las ediciones publicadas de una obra se registran en el área 1.

2.3.4.2 Las menciones de responsabilidad que no se refieren claramente sólo a una o a algunas ediciones de una obra se registran en el área 1.

2.3.5 Las menciones de responsabilidad paralelas relativas a la edición se pueden dar precedidas de espacio, signo igual, espacio.

## 2.4 Mención adicional de edición

2.4.1 Una mención adicional de edición se da:

A. Cuando en la publicación consta formalmente que ésta pertenece a una edición dentro de otra o a una edición equivalente a la primera edición citada.

- ej. . — 3rd ed., repr. with a new pref.

o

B. Cuando la publicación presenta diferencias significativas de contenido con otras impresiones de la edición principal a la que pertenece.

2.4.2 Las menciones adicionales de edición se transcriben de acuerdo con lo establecido en 2.1.2 y 2.1.3.

- ej. . — 2. Aufl (berichtigte Neuasg. der 1. Aufl. 1944)  
 . — Abridged ed., 2nd ed.

2.4.3 Se pueden registrar las menciones adicionales de edición que identifican una impresión sin modificaciones.

- ej. . — 4.<sup>e</sup> éd., 3.<sup>e</sup> tirage  
 . — 2nd ed., 2nd printing  
 . — 2., unveränderter Neudruck der 3., völlig neu bearbeiteten Aufl.

2.4.4 Se pueden registrar las menciones adicionales paralelas de edición precedidas de espacio, signo igual, espacio.

## 2.5 Menciones de responsabilidad que siguen a una mención adicional de edición

2.5.1 Las menciones de responsabilidad que siguen a una mención adicional de edición se transcriben de acuerdo con lo establecido en 2.3.

2.5.2 Las menciones paralelas de responsabilidad que siguen a una mención adicional de edición se pueden registrar, precedidas de espacio, signo igual, espacio.

## 3 ÁREA DE DATOS ESPECÍFICOS DE MÚSICA IMPRESA

### Nota

**introdutoria** El área de datos específicos de música impresa consiste en menciones que indican el formato musical específico de una obra para diferenciarlo de otros formatos de la misma obra. Las características de las unidades físicas de la publicación se dan en el área de descripción física (véase 5.1).

**Contenido**

- 3.1 Mención específica del formato de música impresa
- 3.2 Mención paralela del formato de música impresa

### Norma de puntuación

- A. El área de datos específicos de música impresa va precedida de punto, espacio, raya, espacio (. —).
- B. Cada mención paralela del formato de música impresa va precedida de espacio, signo igual, espacio (=).

### Fuente de información prescrita

Portada, otros preliminares, primera página de música, cubierta y colofón.

### 3.1 Mención específica del formato de música impresa

3.1.1 La mención específica del formato de música impresa se da con los mismos términos utilizados en la publicación. Si es necesario se incluyen las frases explicativas que van unidas a la mención. Se pueden dar otras aclaraciones en nota (véase 7.3).

- ej. . — Full score  
 . — Orchester-Partitur  
 . — Partitur mit untergelegtem Klavierauszug  
 . — Conducteur sib  
 . — Score and set of parts  
 . — Partition, reproduction du manuscrit de l'auteur  
 . — Miniature score

- 3.1.2 El área de datos específicos de música impresa va entre corchetes si no aparece en la fuente de información prescrita.
- 3.1.3 Cuando no aparece en la publicación una mención específica del formato de música impresa se puede añadir, entre corchetes, una mención en la lengua o escritura de la portada o en la lengua y/o escritura de la agencia bibliográfica.

ej. . — Partitur [und Solostimme]

### 3.2 Mención paralela del formato de música impresa

- 3.2.1 Cuando en una publicación aparecen menciones específicas del formato de música impresa en más de una lengua y/o escritura se registra la mención que consta en primer lugar. Se pueden dar, precedidas de espacio, signo igual, espacio, las menciones paralelas. Si éstas no se registran no se hace ninguna indicación de la omisión.

ej. Játszópartitúra = Playing score

## 4 ÁREA DE PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ETC.

- Contenido**
- 4.1 Lugar de publicación y/o distribución
  - 4.2 Nombre del editor y/o distribuidor
  - 4.3 Mención de la función de distribuidor (*opcional*)
  - 4.4 Fecha de publicación y/o distribución
  - 4.5 Lugar de impresión, fabricación o grabación (*opcional*)
  - 4.6 Nombre del impresor, fabricante o grabador (*opcional*)
  - 4.7 Fecha de impresión o fabricación (*opcional*)

### Norma de puntuación

- A. El área de publicación, distribución, etc. va precedida de punto, espacio, raya, espacio (. —).
- B. El segundo lugar o el siguiente van precedidos de espacio, punto y coma, espacio (;).
- C. Cada nombre va precedido de espacio, dos puntos, espacio.
- D. La mención añadida de la función de distribuidor va entre corchetes ([ ]).
- E. La fecha va precedida de coma, espacio (, ).
- F. El lugar de impresión o fabricación, el nombre del impresor o fabricante y la fecha de impresión o fabricación van entre paréntesis. Dentro de los paréntesis se utiliza la misma puntuación que en B, C y E.

### Ejemplos

- . — Lugar de publicación: nombre del editor, fecha
- . — Lugar de publicación: nombre del editor; lugar de publicación: nombre del editor, fecha
- . — Lugar de publicación ; lugar de publicación : nombre del editor, fecha (lugar de impresión : nombre del impresor, fecha)

- . — Lugar de publicación : nombre del editor, fecha ; lugar de distribución : nombre del distribuidor [función], fecha

**Fuente de información prescrita**

Portada, otros preliminares, primera página de música, cubierta y colofón.

La información tomada de una fuente no prescrita se da entre corchetes si se transcribe en esta área.

- 4.0 El pie de imprenta corresponde a la edición o tirada que se está describiendo. Si se describe un facsímil u otra reimpresión fotográfica, el lugar, nombre del editor y fecha de reimpresión se registran en el área 4. El pie de imprenta de la edición original se da en el área 7.

ej. . — New York : Lea Pockett Scores  
*Nota:* Edición facsímil. Publicación original, Leipzig : Breitkopf & Härtel, 1881

**4.1 Lugar de publicación y/o distribución**

- 4.1.1 El lugar de publicación o distribución es el nombre de ciudad o de otra localidad asociada en la fuente de información prescrita al nombre del editor (o editor principal si aparece más de un nombre) o distribuidor. Si no aparece nombre de editor o distribuidor, es el lugar donde la publicación ha salido o se ha distribuido.

- 4.1.2 Si se sabe que la información que aparece en la publicación es incorrecta, se puede añadir el dato correcto entre corchetes (véase 0.10) o se puede dar en el área 7.

ej. . — London [i.e Maidenhead]  
 . — Dublin  
*Nota:* se sabe que se publicó en Belfast.

- 4.1.3 Cuando aparece asociado al nombre de un único editor o distribuidor más de un lugar, se registra el lugar destacado por la tipografía. Cuando no existe diferencia tipográfica y los lugares no aparecen en orden secuencial, se registra el lugar que la agencia bibliográfica considera más importante.

- 4.1.4 Se pueden registrar el segundo lugar o el siguiente.

- 4.1.5 Cuando se omiten el segundo lugar o el siguiente, la omisión se puede indicar con «etc.» o su equivalente en otra escritura, entre corchetes.

ej. . — Wien [etc.]  
 . — Москва [и др.]

- 4.1.6 Cuando se dan los nombres de más de un editor, se registra el lugar de publicación de cada editor inmediatamente antes del nombre, a menos que sea el mismo que el del primer editor citado.

- 4.1.7 Cuando se registran los nombres del editor y del distribuidor, el lugar de distribución se da únicamente si difiere del lugar de publicación.

- 4.1.8 El lugar de publicación o distribución se da en la forma ortográfica y en el caso gramatical en el cual aparece en la publicación.

ej. . — V Praze

- 4.1.9 Si se considera necesario para la identificación, se puede añadir al lugar de publicación o distribución otro dato que sirva de aclaración, como el nombre de una región, un país, etc. Va entre paréntesis si se ha tomado de la fuente de información prescrita y entre corchetes si se transcribe de otra fuente.

ej. . — Cambridge (Mass.)  
 . — Santiago [Chile]  
 . — London [Ontario]

Cuando es necesario para la identificación se puede añadir al nombre del lugar la dirección completa del editor o distribuidor. Va entre paréntesis si se transcribe de la fuente de información prescrita o entre corchetes si se transcribe de otra fuente.

ej. . — London [37 Pond Street, N.W. 3]

- 4.1.10 Si se considera necesario para la identificación, se puede añadir, entre corchetes, una versión alternativa o correcta del nombre del lugar (véase 0.10).

- ej. . — Christiania [i.e. Oslo]  
 . — Lerpwl [i.e. Liverpool]

4.1.11 Cuando el nombre del lugar de publicación aparece en la fuente de información prescrita en más de una lengua y/o escritura se registra la forma del nombre destacada por la tipografía o, si no hay diferencia tipográfica, la forma del nombre que aparece en primer lugar. Si no se puede seguir ninguno de estos criterios, se registra la forma lingüística que corresponde a la lengua de la publicación.

4.1.12 Se pueden dar las menciones paralelas, precedidas de espacio, signo igual, espacio. Si no se dan, no se indica la omisión.

- ej. . — Brussels = Bruxelles

4.1.13 Cuando en ninguna parte de la publicación aparece lugar de publicación o distribución se añade, entre corchetes, el lugar conocido. Si el lugar no es seguro o es desconocido, se añade, entre corchetes, seguido de un signo de interrogación, el nombre de una ciudad probable.

- ej. . — [Hamburg?]

4.1.14 Cuando no se puede dar el nombre de una ciudad u otra población, se da el nombre de un Estado, provincia o región, siguiendo las mismas normas aplicables a los nombres de ciudades.

- ej. . — Canadá  
*Comentario editorial:* Conocido como lugar de publicación, aparece en la fuente prescrita.  
 . — [Surrey]  
*Comentario editorial:* Conocido como lugar de publicación, aparece fuera de la fuente prescrita.  
 . — [Guatemala?]  
*Comentario editorial:* Lugar de publicación dudoso.

4.1.15 Cuando no se puede dar un lugar, se añade, entre corchetes, la abreviatura «s. l.» (*sine loco*) o su equivalente en otra escritura.

- ej. . — [S.l.]  
 . — [b. m.]

## 4.2 Nombre de editor o distribuidor

4.2.1 Cuando en la fuente de información prescrita aparece citado más de un editor, se registra el nombre destacado por la tipografía o, si no hay diferencia tipográfica, el nombre que aparece en primer lugar. Si no hay diferencia tipográfica y los nombres no aparecen en un orden secuencial, se da el nombre que la agencia bibliográfica considere más importante.

4.2.2 Se pueden registrar el segundo editor y el siguiente.

- ej. . — Paris : Le Centurion : Desclée De Brouwer : Ed.  
 du Cerf

4.2.3 Cuando se omiten el segundo editor y el siguiente, las omisiones se indican con «etc.» o su equivalente en otra escritura, entre corchetes.

- ej. . — London : Schott [etc.]

4.2.4 Cuando aparecen en la fuente de información prescrita los nombres del editor y del distribuidor, se puede registrar también el nombre del distribuidor. Cuando el nombre del distribuidor aparece en cualquier otra fuente, se puede registrar en el área 7. Hay que registrar obligatoriamente el nombre del distribuidor si es el único nombre citado.

4.2.5 El nombre del editor o distribuidor se puede dar en forma abreviada, con tal de que pueda ser entendido o identificado sin ambigüedad.

- ej. . — M. Eschig  
*Comentario editorial:* El nombre del editor aparece como Editions Max Eschig et Cie.

4.2.6 Cuando el nombre del editor o distribuidor aparece de forma desarrollada en el área 1, en el área 4 se puede repetir la forma desarrollada o registrar allí una forma abreviada o una frase identificadora. No se usan los corchetes para las formas abreviadas dadas en lugar de la forma desarrollada, incluso si la forma abreviada no aparece en la fuente de información prescrita.

- ej. Harlekin : fur Klarinette / Karlheinz Stockhausen. —  
 Kürten : Stockhausen

4.2.7 Cuando el nombre del editor o distribuidor aparece en la fuente de información prescrita en más de una lengua y/o escritura, se registra la forma del nombre destacada por la tipografía o, si no hay diferencia tipográfica, la forma que aparece en primer lugar. Si no se puede seguir ninguno de estos criterios, se da la forma lingüística que corresponde a la lengua de la publicación.

4.2.8 Se pueden dar las menciones paralelas, precedidas de espacio, signo igual, espacio. Si no se dan estas menciones, no se indica la omisión.

ej. Krakóww : Polskie wydawnictwo muzyczne = Krakau : Polnischer Musikverlag

4.2.9 El nombre del impresor no sustituye al nombre de un editor o distribuidor desconocidos. Sin embargo, cuando una persona o entidad es responsable a la vez de la impresión, la publicación y la distribución o cuando la responsabilidad no es segura, se asume que un impresor que aparece en la publicación es también el editor.

ej. — Paris : Imprimerie nationale  
— Dublin : Cuala Press

4.2.10 Cuando no se puede dar ningún nombre de editor o distribuidor, se añade, entre corchetes, la abreviatura «s.n.» (*sine nomine*) o su equivalente en otra escritura.

ej. — Paris : [s.n.]  
— [s.l. : s.n.]

#### 4.3 Mención de la función de distribuidor (*opcional*)

4.3.1 Cuando la fuente de información prescrita incluye como parte integrante del pie de imprenta una indicación de la función realizada por el distribuidor, la mención se transcribe en su totalidad.

ej. — New York : Lawson-Gould : distributor G. Schirmer

4.3.2 Cuando la función realizada por el distribuidor no aparece formulada explícitamente, se puede añadir, entre corchetes, una palabra o frase breve indicando la naturaleza de tal actividad.

ej. — Cincinnati : National Directory Service : Oxford : Vacation Work [distributor]

#### 4.4 Fecha de publicación y/o distribución

4.4.1 Se registra la fecha de publicación de la edición o impresión descrita.

4.4.2 La fecha que se refiere a la publicación y a la distribución o a más de un editor o distribuidor, se da detrás del último nombre o de la última mención de función.

ej. — Oslo : Musik-huset ; Kobenhavn : Imudico [distributor], 1980

4.4.3 Si la fecha de publicación difiere de la fecha de distribución, cada fecha se da a continuación del nombre o mención de función correspondiente.

4.4.4 Las fechas del calendario gregoriano se dan en números arábigos. Las fechas que no pertenecen al calendario gregoriano se dan según aparecen en la publicación, con la fecha equivalente del calendario gregoriano añadida entre corchetes, cuando ésta se puede establecer.

ej. , 1969  
, 5730 [1969 ó 1970]  
, 4308 [1975]

4.4.5 Cuando se sabe que la fecha que aparece en la publicación es incorrecta, se transcribe como aparece y se añade entre corchetes el dato correcto.

ej. , 1997 [i.e. 1967]

4.4.6 Cuando no aparece fecha de publicación o distribución, se da en su lugar la fecha del copyright o la fecha de la impresión, si se considera que son aproximadas a la fecha real de la publicación. En otros casos se da entre corchetes, antes de la fecha del copyright o la fecha de impresión, una fecha de publicación conocida o supuesta. La fecha del copyright y la fecha de impresión se indican como tales.

ej. , cop. 1969  
, 1981 impresión

, [1988], cop. 1927  
 , [198-?], cop. 1927

4.4.7 La fecha de copyright que aparece en la publicación se puede añadir a la fecha de publicación o distribución cuando la agencia bibliográfica considera que es importante.

ej. , 1969, cop. 1937

4.4.8 Cuando no se puede averiguar la fecha de publicación o distribución, fecha de copyright o fecha de impresión, se da, entre corchetes, la fecha supuesta de publicación o distribución.

ej. , [ca 1835]  
 , [1969?]  
 , [196-?]

4.4.9 Al describir una publicación consistente en volúmenes, partes o fascículos publicados durante un número de años, se dan las fechas del primer volumen, parte o fascículo publicados y la del último volumen, parte o fascículo, unidos por un guión.

ej. . — Stuttgart : Carus, 1968-1973

4.4.10 Cuando no se han recibido los volúmenes, partes o fascículos de tal publicación, se da la fecha del primer volumen, parte o fascículo, seguida de un guión.

ej. . — Stuttgart : Carus, 1969-

#### 4.5 Lugar de impresión, fabricación o grabación (*opcional*)

y

#### 4.6 Nombre del impresor, fabricante o grabador (*opcional*)

4.5.1 Se tienen que registrar el lugar de impresión, fabricación o grabación y el nombre del impresor, fabricante o grabador

4.6.1 cuando aparecen en la publicación y se desconoce el lugar de publicación o distribución y el nombre del editor o distribuidor.

ej. . — [S.l. : s.n.], 1974 (Manchester : Unity Press)

4.5.2 Cuando aparecen en la publicación el lugar de impresión, fabricación o grabación y el nombre del impresor, fabricante o

4.6.2 grabador, se pueden registrar añadidos a uno o ambos de los datos siguientes: el lugar de publicación o distribución y el nombre del editor o distribuidor.

ej. . — Leipzig : BreitkopfHärtel, 1977 (impreso en Yugoslavia)

4.5.3 Cuando se registran varios lugares de impresión, fabricación o grabación y varios nombres de impresores, fabricantes o grabadores, se usa la misma puntuación que en el caso de varios

4.6.3 lugares de publicación o distribución y varios nombres de editores o distribuidores.

ej. (Budapest : Kossuth ny. ; Debrecen : Alföldi ny.)

#### 4.7 Fecha de impresión o fabricación (*opcional*)

4.7.1 Cuando se registra en lugar de la fecha de publicación o distribución la fecha de impresión o fabricación (véase 4.4.6), ésta no se repite aquí.

4.7.2 Cuando la fecha de impresión o fabricación difiere de la fecha conocida ya dada (fecha de publicación o distribución o fecha de copyright), se puede también dar la fecha de impresión o fabricación (véase además 4.4.6).

ej. , cop. 1960 (reimp. 1984)

4.7.3 La fecha de impresión o fabricación se puede dar como un elemento que sigue al nombre del impresor o fabricante o por sí misma. En el último caso se añade una palabra o una frase breve que lo aclare.

ej. , [impr.] 1973

## 5 ÁREA DE DESCRIPCIÓN FÍSICA

- Contenido**
- 5.1 Designación específica del material y extensión
  - 5.2 Mención de ilustración
  - 5.3 Dimensiones
  - 5.4 Mención del material anejo

### Norma de

- puntuación**
- A. El área de descripción física va precedida de punto, espacio, raya, espacio (. —).
  - B. La mención de ilustración va precedida de espacio, dos puntos, espacio (:).
  - C. La mención de dimensiones va precedida de espacio, punto y coma, espacio (;).
  - D. La mención de material anejo va precedida de espacio, signo más, espacio (+).

### Ejemplos

- . — Designación específica del material y extensión :  
mención de ilustración ; dimensiones
- . — Designación específica del material y extensión :  
mención de ilustración ; dimensiones + mención del  
material anejo

### Fuente de información

**prescrita** La publicación misma

### 5.1 Designación específica del material y extensión

- 5.1.1 La designación específica del material identifica la clase del material a la cual pertenece la publicación y se da en la lengua elegida por la agencia bibliográfica.
- 5.1.2 Publicación en un solo volumen.

- 5.1.2.1 En el caso de una publicación en un solo volumen, la extensión consiste en la designación específica del material (cf. Apéndice C) precedida del número arábigo 1 y el número de páginas u hojas (excepto en el caso de un volumen con paginación irregular, véase 5.1.2.7 o de un volumen de hojas sueltas, véase 5.1.2.8). La paginación se da entre paréntesis, a continuación de la designación específica del material.

- ej. . — 1 partitura (329 p.)  
. — 1 partitura vocal (259 p.)  
. — 1 parte (32 p.)  
[en el caso de una parte publicada por separado]

- 5.1.2.2 Cuando ninguno de los términos recomendados en el Apéndice C resulta apropiado para la designación específica del material (por ejemplo, en el caso de cancioneros, ediciones de obras para piano solo o para un instrumento sin acompañamiento, etc.), se da en el área de descripción física el número de páginas o de hojas, representando tanto la designación específica del material como la extensión del volumen (excepto en el caso de un volumen con paginación irregular, véase 5.1.2.7, o de un volumen de hojas sueltas, véase 5.1.2.8).

- 5.1.2.3 Cuando en la publicación las hojas están numeradas por las dos caras, para describir la extensión de la publicación se utiliza el término página. Cuando las hojas están impresas por un lado solamente, este hecho se registra en el área 7.

- ej. *Nota:* Versos de las páginas en blanco

Cuando las hojas están numeradas por una sola cara y cada hoja se cuenta como una unidad, para describir la extensión de la publicación se utiliza el término hoja. Cuando las hojas están impresas por las dos caras, este hecho se registra en el área 7.

- ej. *Nota:* Hojas impresas por las dos caras

- 5.1.2.4 Se da el número de la última página u hoja numerada de cada secuencia numerada. Se dan como aparecen en la publicación los números arábigos o ro-

manos. Cuando en las páginas u hojas aparecen letras en lugar de números, se registra la primera y la última de las letras, precedidas de la palabra o abreviatura que indique que son páginas u hojas.

- ej. . — 1 partitura (IV, 329 p.)  
 . — IV, 329 p.  
 . — 15 hojas, 329 p.  
 . — P. a-K  
 . — P. A-K

Cuando la numeración en números arábigos continúa la numeración en números romanos, se da la numeración de la secuencia total en números arábigos.

- 5.1.2.5 Cuando el número de la última página u hoja numerada de una secuencia es incorrecto, éste se da como aparece en la publicación. El número correcto se registra entre corchetes con una nota aclaratoria, si es necesario, o se dan exactamente las secuencias de la paginación para destacar el lugar del error.

- ej. . — XIV, 923 [i.e. 329] p.  
 . — 832 [i.e. 848] p.  
*Nota:* Las páginas 161-176 están repetidas en la numeración  
 o  
 . — XIV, 1-176-832 p.

- 5.1.2.6 Solamente se dan secuencias de páginas u hojas sin numerar cuando constituyen el total o una parte sustancial de la publicación (pero véase 5.1.2.10 para hojas de láminas). En este caso las secuencias sin numerar se dan con los mismos términos utilizados en las secuencias numeradas, con números arábigos entre corchetes.

- ej. La extensión de una publicación con 8 páginas sin numerar y 329 páginas numeradas 1-329 se registra como:  
 . — 329 p.  
 La extensión de una publicación con 4 páginas numeradas I-IV y 100 páginas sin numerar se registra como:  
 . — IV, [100] p.

Cuando el total de una publicación está sin paginación o foliación o:

- A. Se cuentan juntas las hojas o páginas y se da el total como hojas o páginas, en números arábigos, entre corchetes.

ej. . — [80] hojas

o

- B. Se calcula un número de hojas o páginas y se da el total como un número aproximado de hojas o páginas.

ej. . — Ca. 400 hojas

- 5.1.2.7 Cuando una publicación contiene más de tres secuencias de páginas u hojas numeradas de manera similar o secuencias de páginas numeradas de manera similar combinadas con una o más secuencias de páginas sin numerar o:

- A. Se suman las secuencias y se dan como un total, seguido de las palabras «paginación variada» (o su equivalente en otra lengua)

ej. . — 100, en paginación variada  
 (no: 48, 53, 99, 300, 90 p.)

- B. Cuando una de las secuencias es claramente la secuencia principal, se da el número de esta secuencia, precedido o seguido y entre corchetes, según sea lo adecuado, del total de las otras secuencias.

ej. . — 400, 98 p.  
 (no: 400, 18, 60, 20 p.)

o

- C. La designación específica del material y la extensión se da como:

ej. . — 1 partitura (paginación variada)  
 . — 1 vol. (paginación variada)

- 5.1.2.8 La designación específica del material y la extensión de una publicación formada por hojas sueltas para su actualización se da como «1 vol.».

- 5.1.2.9 Cuando las páginas u hojas de una publicación están numeradas como parte de una secuencia mayor (por ejemplo un volumen de una publicación en varios volúmenes, una tirada aparte de una publicación seriada), se dan los números de la primera y de la última página u hoja. En este caso la palabra o abreviatura que indica las páginas u hojas se registra antes de los números.

ej. . — Hojas 81-93  
 . — P. 713-797

Si la publicación presenta dos numeraciones, una propia y otra como parte de una secuencia mayor, se da el número de la publicación; el número de la secuencia mayor se registra en el área 7.

ej. . — 81 p.  
*Nota:* Páginas numeradas también 321-401

- 5.1.2.10 El número de páginas u hojas de láminas no incluido en la secuencia de páginas u hojas que contienen música o texto se da al final de las secuencias de paginación, tanto si están las láminas juntas como si están distribuidas a lo largo de la publicación o incluso cuando haya solamente una.

ej. . — 1 partitura (246 p., 24 hojas de láminas)  
 . — X, 32, 73 p., [1] hoja de láminas  
 . — 1 partitura (246 p., 38 hojas de láminas, 24 p. de láminas)  
 . — 1 partitura vocal (246 p., 12 p. de láminas)

### 5.1.3 Publicación en varios volúmenes

- 5.1.3.1 Cuando una publicación ha aparecido en varios volúmenes, la designación específica del material seleccionada del Apéndice C se da precedida del número arábigo que determina la cantidad de tales unidades, seguido de una frase adecuada, por ejemplo «en 4 vol.».

Cuando no se considera apropiado ninguno de los términos de designación específica del material recomendados en el Apéndice C, se da una designación específica del material tal como «vol.», «partes», «carpeta», precedida de la numeración arábigo que indica el número de tales unidades. (El material anejo no se incluye en la numeración, véase 5.4).

- ej. . — 1 partitura en 2 vol.  
 [Se puede incluir la paginación: 1 partitura en 2 vol. (329, 285 p.)]  
 . — 2 partituras (100 p. cada una)  
 [ej. para el caso de dos partituras para interpretación]  
 . — 4 partes  
 [se puede incluir la paginación: 4 partes (50, 45, 45, 40 p.)]

Se dan en el área 7 las peculiaridades en la numeración de los volúmenes, a no ser que esa numeración se dé en el «segundo nivel» (véase Apéndice A) o en una nota de contenido (véase 7.7).

- ej. . — 5 vol.  
*Nota:* Volúmenes numerados, 1, 2A, 2B, 2C, 3  
 . — 5 vol.  
*Nota:* 8 vol. en 5.

- 5.1.3.2 Cuando la paginación o foliación de una publicación en más de un volumen es continua, la paginación o foliación se da además del número de unidades, entre paréntesis.

ej. . — 1 partitura en 8 vol. (894 p.)

Cuando cada unidad tiene una secuencia de páginas u hojas preliminares que precede a la secuencia principal paginada o foliada de manera continua y numerada por separado, estas secuencias se suman y se dan como un total, entre corchetes.

ej. . — 1 partitura en 8 vol. ([47], 894 p.)

- 5.1.3.3 Cuando la paginación o foliación de una publicación en más de un volumen no es continua, se pueden dar las varias paginaciones o foliaciones, además del número de unidades, entre paréntesis.

ej. . — 1 partitura en 5 vol. (31, 33, 49, 37, 18 p.)  
 . — 3 vol. (V, 31; VI, 32; III, 49 p.)  
 . — 1 partitura vocal en 2 vol. (X, 210 p.) (V, 310 p.)

- 5.1.3.4 Si se prefiere, toda la información relativa a una sola unidad, pero no a la publicación en su totalidad (tal como la mención de paginación), se puede dar en un «segundo nivel», según el método establecido en el Apéndice A.

## 5.2 Mención de ilustración<sup>4</sup>

- 5.2.1 Cuando una publicación está ilustrada, se registra, detrás de la mención de paginación, la abreviatura «il.» (o su equivalente en otra lengua y/o escritura). Se puede prescindir de las ilustraciones poco importantes.

ej. . — 1 partitura (329 p.) : il.  
. — 329 p. : il.

- 5.2.2 Se puede indicar, a continuación de la abreviatura «il.» (o su equivalente), el tipo particular de ilustración (por ejemplo, facsímiles, retratos).

ej. . — 1 partitura (329 p.) : il., facs.

- 5.2.3 Cuando se indica el tipo particular de ilustración y es la única ilustración de la publicación, se omite la abreviatura «il.» (o su equivalente).

ej. . — 1 partitura (329, 30 p.) : facs.

- 5.2.4 Se puede dar el número de ilustraciones o de un tipo particular de ilustración.

ej. : 31 il.  
: il., 17 facs.

- 5.2.5 Se puede hacer constar si algunas o todas las ilustraciones están coloreadas. Cuando solamente algunas de las ilustraciones están en color, se da esta información entre paréntesis.

ej. : il. col.  
: il. (algunas en col.)

<sup>4</sup> Para las páginas u hojas de láminas no incluidas en la numeración de las páginas u hojas con música o texto, véase 5.1.2.10.

## 5.3 Dimensiones

- 5.3.1 Las dimensiones de la publicación se miden en centímetros. Se usa la abreviatura «cm» (o su equivalente en otra lengua y/o escritura).

- 5.3.2 La altura de la publicación, medida en paralelo al lomo, se completa hasta el siguiente centímetro.

ej. Una publicación que mide 17,2 centímetros se describe como:  
; 18 cm

- 5.3.3 Cuando las dimensiones o la forma de la publicación son inusuales (por ejemplo cuando la anchura es mayor que la altura) se pueden dar detrás de la altura otras dimensiones.

ej. ; 21 x 30 cm  
; 38 cm plegados en 10 cm.

## 5.4 Mención del material anejo

- 5.4.1 Se tiene que registrar, precedida del signo más (+), la mención relativa a cualquier material anejo que acompaña a la publicación que se está describiendo, que ha aparecido o se pretendía que apareciera al mismo tiempo que la publicación para ser utilizado conjuntamente con ella.

Las publicaciones de música que están formadas por partituras con partes deberán ser descritas de acuerdo con estas normas.

- 5.4.2 El material anejo se describe con una palabra o frase que indique la naturaleza del material. Se utilizan, hasta donde sea posible, los términos recomendados en el Apéndice C.

ej. . — 271 p. : il. ; 21 cm + 1 lista de obras  
. — 1 partitura (92 p.) ; 18 cm + 1 parte  
. — 1 partitura (92 p.) ; 18 cm + 4 partes  
. — 1 partitura en 2 vol. ; 18 cm + 1 parte  
. — 1 partitura (329 p.) ; 18 cm + 25 partes + libreto

- 5.4.3 Se puede añadir una breve descripción física a continuación de la palabra o frase que define al material anejo. La descripción se debe atener a lo establecido en 5.1 a 5.3 del ISBD co-

rrespondiente. Alternativamente la descripción se puede dar en el área 7.

ej. . — 271 p. ; 21 cm + 1 disco (16 min.) : 33<sup>1</sup>/<sub>3</sub> rpm.,  
mono : 17,5 cm

- 5.4.4 El material anejo puede también ser descrito independientemente o por el método de descripción en varios niveles (véase Apéndice A).

## 6 ÁREA DE SERIE

### Nota

**introdutoria** El área 6 se usa únicamente cuando todas las partes de una publicación se han publicado (o se tiene el propósito de que se publiquen) en la misma serie o subserie. En otros casos, la mención o menciones de serie o subserie se pueden dar en el área 7.

Cuando una publicación pertenece a más de una serie y/o subserie, el área se repite. El orden de las menciones viene determinado por el orden de preferencia de las fuentes para esta área; en el caso de que éstas tengan el mismo valor, el orden responde a la secuencia de la información encontrada en la fuente elegida.

En el caso de serie y subserie es necesario consultar la ISBD(S) para conocer los elementos del área 6 (por ejemplo, selección de fuentes, transcripción de datos). Es especialmente importante la explicación de los términos «título común» y «título dependiente» en la ISBD(S) 0.3.33.1, que establece que tales términos se refieren, según las normas, A) a los títulos común/de sección y B) a los títulos de serie principal/subserie, cuando el título de la subserie es dependiente.

- Contenido**
- 6.1 Título propiamente dicho de la serie o de la subserie
  - 6.2 Título paralelo de la serie o de la subserie
  - 6.3 Información complementaria del título de la serie o de la subserie
  - 6.4 Menciones de responsabilidad relativas a la serie o a la subserie
  - 6.5 Número Internacional Normalizado de Publicación Seriada para la serie o la subserie
  - 6.6 Numeración dentro de la serie o la subserie

**Norma de puntuación**

- A. El área de serie va precedida de punto, espacio, raya, espacio (. —)
- B. Cada mención de serie va entre paréntesis ( ( ) ).
- C. La segunda mención de serie y cada una de las siguientes va precedida de espacio.
- D. Cada título paralelo va precedido de espacio, signo igual, espacio ( = ).
- E. Cada mención de información complementaria del título va precedida de espacio, dos puntos, espacio ( : ).
- F. La primera mención de responsabilidad va precedida de espacio, barra diagonal, espacio ( / ).
- G. Cada una de las siguientes menciones de responsabilidad va precedida de espacio, punto y coma, espacio ( ; ), a no ser que se considere que las menciones forman una única frase.
- H. El Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN) va precedido de coma, espacio ( , ).
- I. La numeración dentro de una serie o subserie va precedida de espacio, punto y coma, espacio ( ; ).
- J. La designación de sección o subserie o de título dependiente detrás de un título común va precedida de punto, espacio ( . ).
- K. El título dependiente que va a continuación de la designación de sección o subserie va precedido de coma, espacio ( , ).

*Ejemplos*

- . — (Primera serie) (Segunda serie)
- . — (Título propiamente dicho de la serie = Título paralelo de la serie)
- . — (Título propiamente dicho de la serie : información complementaria del título de la serie / mención de responsabilidad relativa a la serie ; numeración dentro de la serie)

- . — (Título propiamente dicho de la serie, ISSN ; numeración dentro de la serie)
- . — (Título común. Designación de sección o subserie, Título dependiente)
- . — (Título común. Título dependiente = Título común paralelo. Título dependiente paralelo)

**Fuente de información prescrita**

Portada, otros preliminares, primera página de música, cubierta y colofón.

**6.1 Título propiamente dicho de la serie o de la subserie**

6.1.1 El título propiamente dicho de la serie o de la subserie corresponde al título propiamente dicho en la descripción bibliográfica de la serie o de la subserie cuando ésta se describe como una publicación seriada de acuerdo con lo establecido en el área 1 de la ISBD(S).

- ej. . — (The world of folk dances)
- . — (L'enseignemet moderne du saxophone)
- . — (Neue Musik für Solo-Instrumente)

6.1.2 El título propiamente dicho se registra como aparece en la fuente de información prescrita. Se transcribe exactamente en cuanto a palabras pero no necesariamente en cuanto al uso de las mayúsculas y la puntuación.

6.1.3 Cuando una subserie tiene un título distintivo, éste se da en el área 6. El título de la serie principal se da en el área 7.

6.1.4 Cuando el título propiamente dicho está formado por un título común y el título de una sección o título dependiente de una subserie, se da primero el título común seguido de la designación de la sección o subserie y/o el título de la sección o subserie. El título común no se repite en el área 7.

6.1.5 Cuando la publicación que se describe es una parte separada de una publicación en varios volúmenes, el título propiamente dicho de la serie es el título de la publicación en varios volúmenes descrita como un todo de acuerdo con lo establecido en el área 1 de la ISBD(PM).

- ej. . — (Collected works of Muzio Clementi ; vol. 2)

## 6.2 Título paralelo de la serie o de la subserie

6.2.1 Cuando el título propiamente dicho de la serie o de la subserie aparece en la fuente de información prescrita en más de una lengua y/o escritura, se registran los títulos paralelos de la serie.

ej. . — (Les cuivres = The brass instruments = Die Blechblasinstrumente)  
 . — (Wiener Querflöten-Edition = Vienna flute edition)

6.2.2 Cuando el título propiamente dicho consiste en un título común y un título dependiente, el título común paralelo y el título dependiente paralelo se dan detrás de todo el título propiamente dicho.

## 6.3 Información complementaria del título de la serie o de la subserie (opcional)

6.3.1 Se puede registrar la información complementaria del título relativa a la serie o a la subserie cuando aparece en la fuente de información prescrita y se considera necesario para la identificación de la serie.

ej. . — (Die Gitarre : Stücke europäischer Meister)

6.3.2 Cuando el título propiamente dicho consiste en un título común y un título dependiente, la información complementaria del título, si se da, sigue al título al cual se refiere. En caso de duda se da detrás de todo el título propiamente dicho.

6.3.3 La mención de edición relativa a la serie se trata como información complementaria del título. Se registra de acuerdo con lo establecido en el área 2.

## 6.4 Menciones de responsabilidad relativas a la serie o a la subserie

6.4.1 Cuando el título propiamente dicho de la serie o la subserie es un término genérico, la primera mención de responsabilidad es obligatoria. En otros casos, la primera mención de responsabilidad y las siguientes se pueden dar cuando aparecen en la publicación y se consideran necesarias para la identificación de la serie.

ej. . — (Musikwissenschaftliche Studien-Bibliothek / herausgegeben von Friedrich Gennrich)

Se pueden dar menciones paralelas de responsabilidad, cada una de ellas precedida de espacio, signo igual, espacio.

6.4.2 Cuando el título propiamente dicho consiste en un título común y un título dependiente, cada mención de responsabilidad se da detrás de la parte del título al cual se refiere. En caso de duda se da detrás de todo el título propiamente dicho.

## 6.5 Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas de la serie o de la subserie

6.5.1 El Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN) relativo a la serie o a la subserie se da cuando es conocido y se transcribe de acuerdo con la norma pertinente.

ej. . — (Liederblätter deutscher Jugend, ISSN 0342-4820; H. 22)

6.5.2 Cuando el título propiamente dicho consiste en el título distintivo de una subserie, el ISSN de la serie principal se da en el área 7.

6.5.3 Cuando el título propiamente dicho consiste en un título común y un título dependiente, el ISSN del título común se omite en el área 6 y se da en el área 7.

## 6.6 Numeración dentro de la serie o subserie

6.6.1 La numeración de la publicación dentro de una serie o subserie se da siguiendo el sistema utilizado en la publicación. Se pueden usar las abreviaturas habituales. Los números arábigos sustituyen a otros números y a los números expresados con letras.

ej. . — (Eulenburg general music series ; 705)  
 . — (Musik alter Meister ; H. 1)

6.6.2 Cuando el título propiamente dicho consiste en un título común y un título dependiente, se omite la numeración del título común. En el área 7 se puede incluir una nota o la numeración de la serie o subserie.

ej. . — (Das Erbe deutscher Musik. Abteilung Oper und Sologesang ; Bd. 8)

*Nota:* Numeración de la serie principal, 68

6.6.3 Cuando las partes de una publicación en varios volúmenes dentro de una serie están numeradas, se dan, unidos por un guión, el primer número y/o letra y el(la) último/a, cuando la numeración es continua. En otros casos, se registran todos los números o letras.

ej. ; vol. 11-15  
; 131, 145, 152

## 7 ÁREA DE NOTAS

**Contenido** Las notas concretan y amplían la descripción formal en aquellos puntos en los que las reglas para tal descripción no permiten que se incluya cierta información. Por lo tanto, se pueden referir a cualquier aspecto de la parte externa de la publicación o de su contenido.

Las notas, por su naturaleza, no pueden ser enumeradas exhaustivamente, pero pueden ser clasificadas de acuerdo con las áreas de la ISBD(PM). Además de las notas relativas a esas áreas, puede haber notas relativas a la descripción de la publicación que no corresponden a ningún área específica de la ISBD. Excepto en los casos en los que se indica lo contrario, las notas y su orden de presentación son opcionales.

**Norma de puntuación**

Cada nota va separada de la siguiente por punto, espacio, raya, espacio (. — ). Estos se omiten o sustituyen por un punto cuando cada nota se registra en línea separada.

Dentro de las notas se recomienda, cuando es posible, seguir la puntuación prescrita en las áreas 1-6; por ejemplo, un título se separa de una mención de responsabilidad por espacio, barra diagonal, espacio ( / ).

**Fuente de información prescrita**

Cualquier fuente.

### 7.1 Notas al área de título y mención de responsabilidad

#### 7.1.1 Notas al título propiamente dicho

## 7.1.1.1 Notas sobre el título original.

ej. . — Título original: Concerto for oboe and strings

## 7.1.1.2 Notas sobre la fuente del título propiamente dicho. Cuando la fuente del título propiamente dicho no es la portada, la fuente se da en una nota.

ej. . — Título de la cubierta

## 7.1.1.3 Notas que dan variantes de título y títulos transliterados.

ej. . — Título en el lomo: Klavierstücke  
 . — Título propiamente dicho romanizado: Kartinki vystavki

## 7.1.2 Notas sobre la forma musical o medio de interpretación y sobre la naturaleza, alcance, propósito o lengua de la publicación.

## 7.1.2.1 Notas sobre la forma musical y el medio de interpretación.

ej. . — Ópera en 3 actos  
 . — Madrigales ingleses  
 . — 2 piezas para guitarra  
 . — Para orquesta de cuerda o cuarteto de cuerda  
 . — Para 4-6 voces

## 7.1.2.2 Notas sobre la naturaleza, alcance y propósito de la publicación y sobre la lengua del texto.

ej. . — Para escuelas primarias  
 . — Texto en inglés y francés  
 . — Prólogo en danés e inglés

## 7.1.3 Notas sobre títulos paralelos e información complementaria del título

## 7.1.4 Los títulos paralelos y la información complementaria del título que aparecen en la portada se pueden dar en nota cuando no pueden ser incluidos en el área 1.

ej. . — Títulos paralelos en cuatro lenguas

Los títulos paralelos y la información complementaria del título que aparecen en la publicación, pero no en la portada, se pueden dar en nota (véase 1.3.4.4 y 1.4.5).

## 7.1.5 Notas sobre menciones de responsabilidad

Pueden incluir menciones de responsabilidad tomadas de fuentes externas a la publicación, notas sobre variantes o formas desarrolladas de nombres de personas o entidades, notas sobre personas o entidades relacionadas con la obra que no pueden ser incluidos en otras áreas de la descripción (porque, por ejemplo, su función no está especificada) y notas sobre personas o entidades relacionadas con ediciones previas, pero no con la edición que se está describiendo.

ej. . — Arreglo de...  
 . — Nombre completo del compositor: ...  
 . — Anteriormente publicado con el nombre de Joseph Haydn  
 . — Introducción de ...

Se pueden dar en nota las menciones de responsabilidad relativas a apéndices y a otro material complementario que aparecen en la publicación, pero no en la portada.

Cuando la mención de responsabilidad se ha obtenido de una fuente de información diferente de la prescrita, la fuente de la cual tal mención se ha obtenido se puede dar en nota.

ej. . — Nombre del compositor tomado de la contraportada

## 7.2 Notas al área de edición y a la historia bibliográfica de la publicación

Pueden incluir la fuente de la mención de edición e información sobre la relación de la publicación con otras publicaciones y con otras ediciones, incluyendo la publicación original en el caso de reimpressiones o nuevas tiradas.

ej. . — Mención de edición tomada de la contraportada  
 . — Originalmente publicado en Leipzig : Breitkopf & Härtel, 1889  
 . — Edición facsímil de la primera edición, Vienna : Österr. Bundesverlag, 1894

### 7.3 Notas al área de datos específicos de música impresa

Pueden incluir peculiaridades o variaciones entre las diferentes partes de una publicación.

- ej. . — La parte de piano carece de la mención específica de música impresa

### 7.4 Notas al área de publicación, distribución, etc.

Pueden incluir datos sobre otros editores o distribuidores de la publicación, notas sobre variantes en la publicación, distribución, etc., información sobre la fecha o fechas adicionales.

- ej. . — Publicado además por ...
- . — Distribuido en el Reino Unido por ...
- . — En la cubierta de la edición original: C.F. Peters, Frankfurt, London, New York
- . — Cop. 1954, 1957

### 7.5 Notas al área de descripción física

Pueden incluir una descripción física adicional de la publicación que complete la mención formal dada en el área 5 y menciones sobre peculiaridades físicas.

- ej. . — Verso de las hojas en blanco
- . — Volúmenes numerados: 1, 2A, 2B, 2C, 3
- . — Incluida la parte opcional de violonchelo

### 7.6 Notas al área de serie

Pueden incluir notas relativas a los varios elementos del área 6.

- ej. . — ISSN de la serie principal: ISSN 0342-2259
- . — Número de la serie principal, 24
- . — Director de la serie: ...

Pueden incluir notas con el nombre de la serie en la cual la publicación completa o alguno de los volúmenes ha aparecido previamente.

- ej. . — El vol. 2 salió como vol. 39 en ...

### 7.7 Notas relativas al contenido

Pueden incluir la relación de contenido, notas sobre otras partes que aparecen en la publicación, tales como índices, hojas extras, discografías, etc.

- ej. . — Contiene: 12 madrigales
- . — Contiene: Improvisación I y Te Deum ; Improvisación y Jubilate
- . — Incluye índice de las canciones
- . — Discografía, p. 291
- . — Resumen del argumento

Para la descripción en varios niveles, véase Apéndice A.

### 7.8 Notas relativas a la encuadernación y disponibilidad

Pueden incluir notas sobre una tirada o una distribución limitadas.

- ej. . — Tirada de 250 ejemplares
- . — Ejemplares firmados y numerados del 11 al 50

### 7.9 Notas relativas a la duración

- ej. . — Duración: 123 min.

### 7.10 Notas relativas a la notación

- ej. . — Tablatura para teclado
- . — Notación gráfica
- . — Notación tónica sol-fa

### 7.11 Notas relativas al ejemplar

- ej. . — Firmada por el compositor
- . — Ejemplar defectuoso: faltan la cubierta y la portada

### 7.12 Cualquier otra nota considerada importante en el contexto de la agencia bibliográfica u organización catalogadora

**8 ÁREA DE NÚMERO NORMALIZADO (O ALTERNATIVO) Y CONDICIONES DE ADQUISICIÓN**

**Nota general** No existe por ahora un Número Normalizado para música impresa, pero puede aparecer en el futuro. Las publicaciones de música impresa, sin embargo, pueden llevar un Número Internacional Normalizado de Libros (ISBN) y pueden llevar un Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN) (véase 6.5). Además del ISBN, los números de editor son otros números identificadores actualmente en uso (véase 0.2). Los números de plancha (véase 0.2) se pueden usar como un medio para identificar la edición original de una obra.

**Nota introductoria** El área se puede repetir cuando una publicación tiene más de un número normalizado,

A. porque se ha publicado en más de un formato o por más de un editor, distribuidor, etc.  
o

B. porque tiene un número normalizado para el volumen individual y otro número normalizado para la publicación de la cual forma parte.

En ambos casos se da en primer lugar el número normalizado que identifica concretamente la publicación que se está describiendo. Los otros números (por ejemplo, para otros formatos, otros editores o toda la publicación) se dan a continuación, como repeticiones del área.

Si el título de toda la publicación se da en el área 6, el número normalizado para toda la publicación no se da con él, sino en el área 8, con el número o números normalizados del volumen o volúmenes individuales.

Cada número normalizado registrado puede ir seguido de alguna aclaración necesaria para identificarlo más ampliamente (por ejemplo: formato o encuadernación) y/o por sus condiciones de adquisición y/o precio, que puede también ir seguido de una aclaración. Los números normalizados que son repeticiones del área tienen que ir seguidos de una aclaración.

Los números normalizados que aparecen en la publicación y que se refieren a su historia bibliográfica (por ejemplo ISBNs de ediciones anteriores) no se registran en el área 8. Cuando se considera importante, se pueden dar en el área 7.

**Contenido** 8.1 Número normalizado (o alternativo)  
8.2 Condiciones de adquisición y/o precio (*opcional*)

**Norma de puntuación**

A. El área de número normalizado (o alternativo) y condiciones de adquisición va precedida de punto, espacio, raya, espacio (. —).

B. Las condiciones de adquisición y/o precio van precedidas de espacio, dos puntos, espacio (: ).

C. La aclaración añadida al número normalizado (o alternativo) o a las condiciones de adquisición y/o precio va entre paréntesis.

D. Cada una de las siguientes menciones de número normalizado (o alternativo) y condiciones de adquisición va precedida de punto, espacio, raya, espacio (. —), a no ser que las áreas vayan claramente separadas por la división en párrafos, la tipografía o los sangrados, en cuyo caso el punto, espacio, raya, espacio se puede omitir o reemplazar por un punto al final del área precedente.

*Ejemplos*

- . — ISBN (aclaración) : precio
- . — ISBN (aclaración). — Número de plancha (aclaración) : precio
- . — Número de editor (aclaración) : precio
- . — Número de editor (aclaración). — Número de plancha (aclaración)
- . — Condiciones de adquisición

**Fuente de información prescrita**

Cualquier fuente

**8.1 Número normalizado (o alternativo)**

8.1.1 Se registra el ISBN u otro número normalizado cuando es conocido.

8.1.2 El número normalizado va precedido de las letras ISBN, etc. y se transcribe de acuerdo con la norma pertinente.

ej. . — ISBN 0-19-342594-7

8.1.3 El número de editor se tiene que incluir cuando se conoce. El número de editor va precedido de «N. editor» o su equivalente en otra lengua y/o escritura.

ej. . — N. editor: Z 1309

8.1.4 Cuando en la publicación aparece un número normalizado con erratas, se da el número correcto, si se conoce, seguido de punto, espacio, raya, espacio y del número incorrecto, como aparece, seguido de la aclaración (anulado) (o su equivalente en otra lengua y/o escritura), entre paréntesis.

ej. . — ISBN 0-340-16247-1. — ISBN 0-240-16427-2 (anulado)

8.1.5 El número de plancha se puede registrar a continuación del ISBN y/o número de editor y de cualquier aclaración relacionada con ambos. El número de plancha va precedido de punto, espacio, raya, espacio (. — ) y de la abreviatura «N. pl.» o su equivalente en otra lengua y/o escritura.

ej. . — ISBN 83-224-2458-2. — N. pl.: PWN-8601  
 . — N. editor: Z 1309. — N. pl.: 9538

Cuando no hay otro número, se puede dar sólo el número de plancha.

ej. . — N. pl.: A.F. 539

8.1.6 Se puede registrar una mención breve de la clase de encuadernación con la cual ha aparecido una publicación, a continuación del número normalizado (o alternativo) con el cual está relacionada. Tal mención se da entre paréntesis. Se pueden usar las abreviaturas habituales en la lengua de la agencia bibliográfica.

ej. . — ISBN 0-19-342594-7 (rústica)  
 . — N. editor: Z 1039 (tela)

**8.3 Condiciones de adquisición y/o precio (opcional)**

8.3.1. Se puede registrar una mención de las condiciones para la adquisición de la publicación. En el caso de una publicación en venta, se da el precio en números y con el símbolo oficial de la moneda. Cuando hay un precio para un ejemplar y un precio de suscripción, se registran ambos.

ej. : £ 2.05  
 : 90 f  
 : préstamo gratuito  
 : alquiler

8.3.2 Las aclaraciones a las condiciones de adquisición y/o precio van entre paréntesis.

ej. (Se puede adquirir a Information Canada \$ 1.25)  
 (distribuido por...)

Las notas generales relativas a condiciones de adquisición y/o precio se pueden dar en el área 7 (véase 7.8)

APÉNDICE A  
DESCRIPCIÓN EN VARIOS NIVELES

La descripción en varios niveles es una de las opciones de descripción bibliográfica de partes. Únicamente como ilustración de esas varias opciones que han llevado a descripciones en un solo nivel, véanse los siguientes ejemplos:

- A. Descripciones que muestran como título propiamente dicho el título común a las partes, dando en nota de contenido los títulos de las obras individuales (cf. 7.7).
- B. Descripciones que muestran como título propiamente dicho el título de cada parte individual, dando el título común a las partes en el área de serie (cf. 6.1.5).
- C. Descripciones que muestran como título propiamente dicho una combinación de (a) el título común a las partes y (b) el título de cada parte individual (cf. 1.1.2.8).
- D. Descripciones que muestran el análisis de una parte componente (cf. Guidelines for the Application of the ISBDs to the Description of Components Parts)

La descripción en varios niveles se basa en la división de la información descriptiva en dos o más niveles. El primer nivel contiene información común a toda la publicación o a su parte principal, y el segundo nivel y los siguientes contienen información relativa al volumen individual o a otra unidad. El proceso se continúa hasta los niveles necesarios para describir la publicación en su totalidad y partes.

En cada nivel los elementos de la descripción se dan en el mismo orden y con la misma puntuación que en las publicaciones unitarias. Algunos elementos pueden ser registrados en más de un nivel. Cuando el título de un volumen va precedido de una designación de número o volumen, las dos menciones van separadas por dos puntos, espacio (: )

En la ISBD (PM) se aplica la descripción en varios niveles en los casos siguientes:

- A. La descripción de unidades separadas físicamente en publicaciones en varios volúmenes.
- B. La descripción de documentos físicamente separados que complementan o acompañan a otra publicación.
- ej. Kompositionen / Theodor W. Adorno ; herausgegeben von Heinz-Klaus Metzger und Rainer Riehn. — München : Edition Text und Kritik, cop. 1980. — 2 vol ; 31 cm  
Vol. 1: Lieder für Singstimme und Klavier. — 100p.  
Vol. 2: Kammermusik, Chöre, Orchestrales. — 1 partitura (113 p.)
- ej. Istituzioni e monumenti dell'arte musicale italiana. — Milano : Edizioni Ricordi, 1931-1941. — 7 vol ; 32 cm  
Vol. 7: Le sonate per tastiera / G.B. Platti ; ed. by Torre Franca. — 1941. — 280 p.
- ej. Das Graduale von St Kathrinenthal um 1312. — [Faksimilieausgabe]. — Luzern : Faksimilie - Verlag, cop. 1980. — 626 p. : il ; 50 cm  
Kommentar. — Cop. 1983. — 347 p.: il. ; 30 cm. — ISBN 3-85672-011-1

Como alternativa, se puede describir la publicación en su totalidad en un único nivel, dando la descripción de los volúmenes individuales en una nota de contenido.

- ej. Kompositionen / Theodor W. Adorno ; herausgegeben von Heinz Klaus Metzger und Rainer Riehn. — München : Edition Text und Kritik, cop. 1980. — 2 vol. ; 31 cm  
Contiene: Vol. 1. Lieder für Singstimme und Klavier.  
Vol. 2. Kammermusik, Chöre, Orchestrales

## APÉNDICE B

### REGISTROS BIDIRECCIONALES

Los registros bidireccionales son registros en varias escrituras, unas hechas de izquierda a derecha y otras de derecha a izquierda.

A menos que la dirección de la escritura cambie dentro de un elemento, cada cambio de escritura debe comenzar una nueva línea de la descripción con los márgenes adecuados. La puntuación prescrita se da al comienzo del nuevo elemento en el estilo exigido por la escritura, excepto en el caso del punto, coma o punto y coma prescritos que se dan al final del elemento anterior en la manera propia de la escritura (véase además 0.4). Por lo tanto, el punto del conjunto punto, espacio, raya, espacio (. — ) termina el elemento precedente y la raya comienza el siguiente elemento en una nueva línea con el margen adecuado.

קונצ'רטו לנבל וסוסיקה אלקטרוני (1971) / יוסף טל  
= Concerto for harp and electronics (1971) / Josef Tal. יוסף טל  
cop. 1980, חל-אביב : סכון לסוסיקה ישראלית.  
(Datos hebreos transcritos en primer lugar)

Concerto for harp and electronics (1971) / Josef Tal  
קונצ'רטו לנבל וסוסיקה אלקטרוני (1971) / יוסף טל  
cop. 1980, חל-אביב : סכון לסוסיקה ישראלית,  
(Datos ingleses transcritos en primer lugar)

## APÉNDICE C

LISTA DE DESIGNACIONES ESPECÍFICAS DEL MATERIAL  
RECOMENDADAS

La siguiente lista de designaciones específicas del material apropiadas para la música impresa, con sus definiciones, la recomienda el Grupo de Estudio de la ISBD(PM) de la IAML para registros basados en la ISBD (PM).

El Grupo de Estudio reconoce que esta lista no es exhaustiva y que se pueden utilizar, en determinados entornos musicales, otros términos similares a los establecidos a continuación:

<b>Partitura</b>	Notación musical que muestra todas las partes de un conjunto pensadas para ser oídas al mismo tiempo, normalmente dispuestas una debajo de la otra en diferentes pentagramas; además, término genérico para los arreglos a tal forma.
<b>Partitura de coro</b>	Notación musical para una obra en la que intervienen voces e instrumentos que da solamente la parte vocal en forma de partitura sin la música para los instrumentos.
<b>Partitura abreviada</b>	Notación musical que da todas las partes en un mínimo de pentagramas, normalmente dos.
<b>Guión</b>	Notación musical que da solamente la parte musical principal en un mínimo de pentagramas, por lo general organizado por secciones instrumentales.
<b>Parte(s)</b>	Música impresa para uno o más de los intérpretes en un conjunto.
<b>Parte del piano (violín etc.) director</b>	Parte de interpretación a la que se han añadido anotaciones para facilitar al intérprete su papel también como director, a veces llamada Partitura de piano (violín, etc.) director.

**Partitura de estudio**

Partitura no pensada, en principio, para la interpretación; tales partituras normalmente se publican en un tamaño reducido («partitura miniatura», «partitura de bolsillo»).

**Partitura vocal**

Notación musical para una obra en la que intervienen voces e instrumentos, que da las partes vocales en forma de partitura y las instrumentales en reducción para teclado.



ANABAD / ARCO-LIBROS

